

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XIII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1996

REUNION Nro. 16

8va. SESION ORDINARIA, 15 de Agosto de 1996

Presidente: Marcelo Juan ROMERO
Secretario Legislativo: Rubén Oscar HERRERA
Secretario Administrativo: Roberto Aníbal FRATE

Legisladores presentes:

ASTESANO , Luis Alberto	LINDL , Guillermo Jorge
BLANCO , Pablo Daniel	OYARZUN , Marcela
BUSTOS , Jorge Alberto	PACHECO , Enrique Arnaldo
FIGUEROA , Ignacio Marcelo	PEREZ AGUILAR , Juan
GALLO , Daniel Oscar	ROMANO , Juan Agustín

SCIUTTO, Rubén Darío

Legisladores ausentes:

BOGADO, Juan Ricardo
FEULLADE, María del Carmen
VAZQUEZ, Abraham Orlando

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 11:20 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (ROMERO): Habiendo quórum legal, con doce legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Administrativa se dará lectura a los pedidos de licencia que existieran.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la ausencia del Legislador Vázquez, que se encuentra haciendo tareas inherentes a este bloque legislativo en la ciudad de Buenos Aires.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la inasistencia del Legislador Bogado, que por razones de salud se encuentra en la ciudad de Río Grande.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que por Secretaría Administrativa se lea la nota presentada referente a la ausencia de la Legisladora Feuillade.

Pte. (ROMERO): Vamos a dar lectura, por Secretaría Administrativa, a la nota presentada por la Legisladora Feuillade.

Sec. (FRATE): "Ushuaia, 8 de agosto de 1996. Señor Presidente del Poder Legislativo Don Miguel Angel Castro. Me dirijo a Ud., para informarle que no podré asistir a la Sesión convocada para el día 15 de agosto del corriente año por encontrarme de viaje. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Firmado: María del Carmen Feuillade. Legisladora Provincial."

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de parte de los señores legisladores, se pone a consideración las licencias, en conjunto, de los Legisladores Vázquez, Bogado y Feuillade, para que las mismas sean con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (ROMERO): Invito al Legislador Bustos a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 330/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando un Registro Especial de Electores para ciudadanos con domicilio en Tierra del Fuego que residan en otros distritos del país.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 331/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando el Registro Provincial de Sociedades

Cooperativas.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 332/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando el Cuerpo de Guardias Ambientales Provinciales.

Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 333/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley de procedimiento de Iniciativa Popular.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 334/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo el Régimen Jurídico de los Municipios o Comunas de la Provincia.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 335/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo el Derecho de Respuesta.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 336/96. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 222/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre procedimiento de Hábeas Corpus, aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto N° 337/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 261/96 adjuntando Decreto N° 1410/96 que ratifica Convenio N° 2425 suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 338/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 262/96 adjuntando Decreto N° 1411/96 que ratifica Convenio N° 2446 suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para su aprobación.

Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 341/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 22/96 adjuntando proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 262 - Registro de Marcas y Señales.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 344/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley modificando la Ley Territorial N° 442 -I.S.S.T.-

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 350/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 23/96 adjuntando proyecto de ley por el cual se propicia la prórroga del plazo otorgado por los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 278. Pedido de trámite de urgencia sobre artículo 111 de la Constitución Provincial.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 351/96. Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 5. Proyecto de ley de Ejercicio Profesional del Psicólogo.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 352/96. Anulado.

-Asunto N° 353/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 290 - Ley Impositiva Ejercicio 1996.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 354/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 289/96 adjuntando Decreto N° 1361/96 que ratifica Acta N° 2434 y Acta Complementaria Modificatoria N° 2157 suscripta con el Arquitecto Jorge G. Casas y la Facultad Regional de Bahía Blanca, para su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 355/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 290/96 adjuntando Decreto N° 1280/96 que ratifica Convenio N° 2417/96 suscripto con el Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico, para su aprobación.
Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 356/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 291/96 adjuntando Decreto N° 1291/96 que ratifica Convenio N° 2422 suscripto con Líneas Aéreas del Estado - SMR, para su aprobación.
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 357/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 292/96 adjuntando Decreto N° 1295/96 que ratifica Convenio N° 2424 suscripto con la Dirección Nacional de Migraciones, para su aprobación.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 358/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 293/96 adjuntando Decreto N° 1404/96 que ratifica Convenio N° 2441 suscripto con el Registro Nacional de las Personas, para su aprobación.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 359/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 272/96. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1011/96 que ratifica Convenio N° 2353 suscripto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero - INIDEP, aconsejando su aprobación.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 360/96. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 204/96. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de ley creando un organismo interjurisdiccional de lucha contra incendios forestales que se declaren en las provincias de Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, aconsejando su sanción.
En observación por cuatro días.

-Asunto N° 361/96. Legisladores Bustos, Sciutto y Vázquez. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 65 -Ente Fuegoino de Turismo.
Girado a Comisión N° 3.

-Asunto N° 362/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 301/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1604/96 por el que se designa como Tesorero General al señor Mario Eduardo Grandis, para su acuerdo legislativo.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 363/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fuegoino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la competencia automovilística "Carrera de la Hermandad".
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 364/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley estableciendo el procedimiento sancionatorio para las faltas administrativas de competencia provincial.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 365/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 305/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1629/96 que ratifica Convenio N° 2436 suscripto con el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre creación de un establecimiento educativo en la Base Esperanza de la Antártida Argentina.
Girado a Comisión N° 4.

-Asunto N° 366/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 306/96 adjuntando Decreto N° 1632/96 que ratifica Convenio N° 2474 suscripto con las Provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa, ratificando el Tratado Fundacional de la Región Patagónica, suscripto el 26 de junio de 1996.
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 367/96. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 320/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 258/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1257/96 que ratifica Acta Acuerdo N° 2432 suscripta con la Armada Argentina, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 368/96. Bloques Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical y Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.193, sobre transplantes de órganos.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 369/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad informe sobre inversión en la conservación y mantenimiento de calzada, señalamiento y obras de arte en las rutas complementarias de la Provincia en el año 1995 y primer semestre de 1996 y otros ítems.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 370/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley declarando el día 5 de octubre de cada año "Día Provincial del Trabajador Vial" en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 371/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley Orgánica de la Policía.

Girado a Comisiones N° 6 y 1.

-Asunto N° 372/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución sobre organización y funciones de la Sala Acusadora de la Comisión de Investigación y de la Sala de Juzgamiento.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 373/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 311/96 adjuntando Decreto N° 1648/96, que ratifica Convenio N° 2461 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 374/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 312/96 adjuntando Decreto N° 160/96, que ratifica Convenio N° 2455 suscripto con la Policía Federal Argentina.

Girado a Comisión N° 6.

-Asunto N° 375/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 313/96 adjuntando Decreto N° 1578/96, por el cual se designa al señor Norberto Luis Pavlov como Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 376/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 233/95. (Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 145/95 adjuntando Decreto N° 1182/95 que ratifica Convenio N° 1981 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación sobre Programa Materno Infantil), aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 377/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 240/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 190/96 adjuntando Decreto Provincial N° 821/96 que ratifica Convenio N° 2368, suscripto con la Secretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 378/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 208/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 113/95 adjuntando Decreto N° 1045/95 que ratifica Convenio N° 1970 suscripto con la Nación sobre la creación del Centro Preventivo Asistencial Integral de la Drogadependencia, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 379/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 219/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 175/96 adjuntando Decreto N° 781/96 que ratifica Convenio N° 2354 suscripto con la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 380/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 147/96. Dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 061/96, proyecto de ley sobre acefalía del Poder Ejecutivo Provincial, aconsejando su sanción. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 381/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 291/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 65, aconsejando su aprobación. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 382/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 291/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley modificando de Ley Provincial N° 50, aconsejando su sanción. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 383/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 279/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 217/96, adjuntando Decreto N° 1084/96 que ratifica Convenio N° 2381 suscripto con la Embajada de Israel sobre mutua cooperación y asistencia, aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 384/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 323/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la Asociación Sociedad de Fomento N° 1 de Río Grande, aconsejando su aprobación. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 385/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 280/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley declarando al día 21 de septiembre de cada año "Día Provincial de los Trabajadores de la Sanidad" en todo el territorio provincial, aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto N° 386/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 271/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la obra realizada para minusválidos, niños desamparados y familias siniestradas, "Casita del Niño Madre Teresa", aconsejando su sanción. Con pedido de reserva.

-Asunto N° 387/96. Dictamen de Comisiones N° 2 y 6 en mayoría, sobre Asunto N° 283/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 162 - Tasas Judiciales, aconsejando su sanción. En observación por cuatro días.

-Asunto N° 388/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de declaración adhiriendo al proyecto de resolución presentado por la señora Diputada Nacional Silvia Vázquez, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional informe sobre las condiciones de explotación forestal encarada por la Empresa Lengua Patagonia S.A. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 389/96. Legisladores Guillermo Lindl y Marcelo Romero. Proyecto de ley creando el Registro Provincial de Armas (REPAR). Girado a Comisión N° 6.

-Asunto N° 390/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "Paseo Crucero General Belgrano", construido sobre calle Santa Fe, entre las Avenidas San Martín y El Cano, de la ciudad de Río Grande. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 391/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el proyecto de ley presentado por el Senador Juan Ignacio Melgarejo, creando una nueva Ley de Hidrocarburos. Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 392/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolución

manifestando el más profundo repudio a cualquier intento de eliminar los subsidios a los combustibles para la región patagónica y en particular para la Provincia de Tierra del Fuego.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 393/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe a la brevedad acerca de qué programas preventivos médicos y programas de concientización social se están llevando a cabo a efectos de combatir el flagelo del SIDA.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 394/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes en referencia al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

Girado a Comisión N° 5.

-Asunto N° 395/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el "Diario Mural".

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 396/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la demanda entablada por la Dirección General Impositiva (D.G.I.) con respecto al reclamo de las Tasas Judiciales correspondiente a la demanda del Gobierno con el Estado Nacional por regalías impagas o mal liquidadas.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 397/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial remita a la brevedad los desagregados correspondientes al compromiso presupuestario ejecutado hasta el mes de agosto del corriente año.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 398/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe detalladamente las partidas nacionales percibidas en el período comprendido entre el Ejercicio 1995 y el primer semestre del año 1996.

Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 399/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de declaración repudiando enérgicamente los hechos suscitados el día jueves 08 de agosto de 1996 en diversos puntos de la ciudad de Buenos Aires.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 400/96. Bloque Renovación y Militancia, Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial instrumento de manera urgente una campaña de difusión a efectos de alertar a la población de los hechos depredatorios de la fauna fueguina.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 401/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley sobre el libre acceso a las fuentes públicas de información.

Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 402/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución creando la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego.

Girado a Comisión N° 6.

-Asunto N° 403/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley sobre juegos de azar permitidos y prohibidos, contravenciones y penalidades.

Girado a Comisión N° 1."

Pte. (ROMERO): Lo interrumpe, señor Secretario. El Asunto N° 402/96 ¿tiene pedido de reserva o algún giro a Comisión?.

Sec. (HERRERA): En la reunión en Biblioteca se solicitó que pasara a la Comisión N° 6.

Pte. (ROMERO): Correcto, continúe con la lectura.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 404/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de resoluci3n solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto a tierras fiscales rurales de la Provincia.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 405/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de ley sobre r3gimen de Patrimonio Cultural y Paleontol3gico Provincial.
Girado a Comisi3n N° 4.

-Asunto N° 406/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de ley sobre tratamiento de conflictos laborales en sede administrativa.
Girado a Comisi3n de Seguimiento Laboral.

-Asunto N° 407/96. Bloques Movimiento Popular Fuegoíno, Uni3n Cívica Radical y Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre pautas a seguir por la Provincia en materia de cr3dito público.
Girado a Comisi3n N° 1.

-Asunto N° 408/96. Dictamen de Comisi3n N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 234/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 16. Proyecto de ley de Tierras Fiscales, aconsejando su sanci3n.
En observaci3n por cuatro días."

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para mocionar a los integrantes de la C3mara, si podemos tratar sobre tablas el Asunto N° 408/96.

Pte. (ROMERO): Est3 a consideraci3n de los se±ores legisladores la moci3n del Legislador Figueroa a efectos de que el Asunto N° 408/96 que est3 en observaci3n por cuatro días, tenga pedido de reserva para la presente Sesi3n.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. El Asunto N° 408/96 tiene pedido de reserva y conforma el Orden del Día de la presente Sesi3n.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 409/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resoluci3n solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para disponer el alojamiento en la Residencia Estudiantil de Río Grande a los alumnos que cursan el ciclo secundario y cuyos padres residen en la zona rural.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 410/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resoluci3n declarando de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Odontol3gicas del Fin del Mundo", que se llevar3n a cabo en Ushuaia los días 19, 20 y 21 de septiembre de 1996.
Girado a Comisi3n N° 1.

-Asunto N° 411/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resoluci3n solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre diversos puntos referentes a la Red Vial Provincial.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 412/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resoluci3n solicitando al Poder Ejecutivo Provincial los estudios previos autorizados e informes de evaluaci3n presentados por Lengua Patagonia S.A., relacionados con el impacto ambiental.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 413/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resoluci3n solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la situaci3n actual del Inmobiliario Rural padr3n actualizado de contribuyentes, cantidad de hect3reas ocupadas, etc..
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 414/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el balance general al 31 de diciembre de 1995 y los dos últimos balances trimestrales, presentados según normas del Banco Central de la República Argentina.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 415/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo Provincial contemple la posibilidad de otorgar al I.P.P.S. un menú de inversiones creado por la Ley Provincial N° 278, la financiación del proyecto de la obra del Nuevo Puerto "Caleta La Misión", de la ciudad de Río Grande, mediante Decreto Provincial N° 1198/96 y contemplado en la Ley Provincial N° 299, artículo 1°, inciso p).
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 416/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los inmuebles del patrimonio provincial.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 417/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los planes de empleo, reconversión y capacitación de mano de obra desocupada implementada hasta el presente, como así también, convenios de asistencia recíproca con las universidades y empresas.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 418/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe acerca de la cantidad y aceptación de las solicitudes de retiros voluntarios presentados.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 419/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para establecer contacto entre la Empresa HI.FU.SA. y las autoridades del I.P.P.S.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 420/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 290 en el inciso f), del punto 7 del Anexo 1.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 421/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la producción del CD ROM "Patagonia".
Girado a Comisión N° 1.

-Asunto N° 422/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 262 en el artículo 49.
Girado a Comisión N° 1."

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es para mocionar que el Asunto N° 422/96 que ha sido enviado a la Comisión N° 1, integre el Orden del Día.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Sciutto, para que el Asunto N° 422/96 integre el Orden del Día y tenga pedido de reserva para la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. El Asunto N° 422/96 integra el Orden del Día y tiene pedido de reserva.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 423/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 290 en el artículo 7°, inciso 1).
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 424/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley otorgando pensión graciable al señor Santiago

Yucra.

Girado a Comisiones N° 5 y 2.

-Asunto N° 425/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que ante el comienzo de la temporada de pesca deportiva 1996/97 se prevean acuerdos o convenios con los propietarios de campos o estancias para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Provincial N° 244.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 426/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 315/96 comunicando la decisión de retirar el proyecto de ley remitido mediante Mensaje N° 19/96 referente a unificación de autorizaciones conferidas para tomar créditos.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 427/96. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 24/96 adjuntando proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 278 - Emergencia Económica y Transformación del Estado, pedido de Trámite de Urgencia según artículo 111 de la Constitución Provincial.
Girado a Comisión N° 2.

-Asunto N° 428/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia solicitado al Asunto N° 427/96.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 429/96. Comisión del Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución referente a asesoramiento legal y técnico al Concejo Deliberante de Tóluin.
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 430/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia solicitado al Asunto N° 350/96.
Con pedido de reserva."

MOCION

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que, apartándonos del Reglamento, demos ingreso a tres proyectos de resolución, dos de autoría del bloque de la Unión Cívica Radical y el otro, corresponde a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

El primero de ellos solicita al Ejecutivo Provincial que realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del Convenio suscripto en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación, referido al pago de indemnizaciones a la gente de Kenia Fueguina y Continental Fueguina, ya que está demorado el pago de la última cuota y media, y el mismo -que se suscribió hace más de un año y medio- todavía no se ha logrado que se cumplimente. La moción es que ingrese al Orden del Día y sea tratado sobre tablas en la Sesión del día de la fecha.

El otro proyecto de resolución, está relacionado con la solicitud del bloque de la Unión Cívica Radical de instruir a los Senadores nacionales representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, en razón a las medidas económicas anunciadas en el transcurso de esta semana por el Ministerio de Economía de la Nación. La intención de este bloque era que ingresara en el Orden del Día y fuera tratado sobre tablas, pero conversando con anterioridad al inicio de esta Sesión, se convino con el resto de los bloques darle ingreso en la Sesión del día de la fecha y que tenga giro a la Comisión N° 2 con tratamiento preferencial.

Y el tercer proyecto de resolución, señor Presidente, está relacionado al dictamen de la Comisión de Presupuesto referente a la aprobación del anteproyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa correspondiente al año 1997, que debe ser enviado en tiempo y forma a efectos que el Ejecutivo Provincial cumpla con la presentación del Presupuesto de la Provincia para el año 1997, en tiempo y forma, al 31 de agosto, como lo establece la Constitución Provincial. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la primera moción del Legislador Blanco, referente a un proyecto de resolución para dar solución a la gente de Kenia y Continental.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. La segunda moción es referida a un proyecto de resolución sobre instrucción a los Senadores por la Provincia, con giro a la Comisión N° 2 y tratamiento preferencial sin fecha fija.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Y la tercera moción del Legislador Blanco se refiere a un proyecto de resolución que trata sobre el Presupuesto del Poder Legislativo, para que ingrese en el Orden del Día, con pedido de reserva.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se incluya en el Orden del Día y tenga tratamiento sobre tablas, un proyecto de resolución que he entregado a la Secretaría y que trata del aumento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del control de nuestros recursos naturales.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Sciutto sobre el proyecto de resolución mocionado anteriormente.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad, tiene pedido de reserva.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, he presentado en la Secretaría Legislativa un proyecto de resolución respecto al Congreso que se va a realizar en la ciudad de Ushuaia en el mes de septiembre, sobre hospitales de autogestión presentado por los gremios estatales. Solicito que ingrese al Orden del Día y que tenga tratamiento sobre tablas.

Pte. (ROMERO): Vamos a dar lectura por Secretaría al proyecto de resolución mocionado por el Legislador Pérez.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Análisis y Reflexión sobre Hospital Público y Autogestión" a realizarse los días 4 y 6 de septiembre próximos venideros en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, organizadas por la Asociación de Profesionales de los Hospitales, A.T.E. y A.T.S.A. provinciales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, siguiendo con la operatoria que llevamos en esta Cámara, el bloque de la Unión Cívica Radical no tiene inconvenientes en que ingrese este proyecto al Boletín de Asuntos Entrados, pero como es norma, que sea girado a Comisión, -no sé cuál es la fecha de realización del Congreso-, y si el tema es urgente podría ser con tratamiento preferencial, pues habíamos quedado en que todas las declaraciones de Interés Provincial sean giradas a Comisión, salvo que la fecha sea muy próxima a la Sesión.

Pte. (ROMERO): Recordamos que la fecha de inicio de estas jornadas es el día 4 de septiembre. En este sentido ¿usted ha hecho una moción concreta de remitirlo a Comisión, señor Legislador?

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, en ese caso solicitaría que sea remitido a Comisión con tratamiento preferencial sin fecha fija. Es una moción, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Señor Legislador Pérez ¿usted retira su moción de pedido de reserva respecto de este asunto?.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, que vaya a Comisión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de los Legisladores Pérez y Blanco, respecto de que el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa sea girado a la Comisión N° 5,

con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Pte. (ROMERO): Vamos a dar lectura por Secretaría Legislativa de las Comunicaciones Oficiales.

Sec. (HERRERA): "Comunicación Oficial N° 156/96. Concejo Deliberante de Tóluin. Resolución N° 11/96, solicitando a la Legislatura Provincial asesoramiento legal y técnico.

Con pedido de reserva.

-Comunicación Oficial N° 157/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 263/96, adjuntando Decreto Provincial N° 1432/96 por el que se designa como Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia al señor Carlos A. Pérez.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 158/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 264/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1433/96, por el que se designa como Ministro de Salud y Acción Social al señor Julio López.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 159/96. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande. Resolución N° 22/96 repudiando la venta de armas argentinas al Ecuador.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 160/96. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande. Resolución N° 23/96 reafirmando los derechos soberanos argentinos de acuerdo al Tratado de Límites del año 1881.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 161/96. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota N° 609/96 comunicando el receso invernal del mismo.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 162/96. Secretaría General - Presidencia de la Nación. Nota N° 4408/96 acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 120/96, referente a Hielos Continentales.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 163/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 267/96 adjuntando Leyes Provinciales N° 299 y 300.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 164/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 268/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 1248, 1285, 1305, 1309, 1394, 1398, 1412, 1417, 1449, 1450, 1452 y 1453/96, para conocimiento.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 165/96. Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz. Resolución solicitando a los Diputados nacionales voten negativamente el despacho sobre el expediente 2297 D, referente a reglamentación de la actividad nuclear.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 166/96. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota N° 689/96 adjuntando Resolución N° 105/96, referente a requerimiento efectuado por el Concejo Deliberante de la Comuna de Tóluin.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 167/96. Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Nota adjuntando Declaración N° 024/96, rechazando todo proyecto de instalar repositorios nucleares en cualquier lugar de la Patagonia.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 168/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 270/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1468/96, para conocimiento.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 169/96. Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Nota adjuntando informe sobre la reglamentación de la Ley Nacional N° 23.472 - Fondo de Garantía de Créditos Laborales.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 170/96. Senador nacional don Carlos Manfredotti. Nota referente a la situación por la que atraviesa el personal retirado de la Policía del ex-Territorio de la Tierra del Fuego.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 171/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 281/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 1498, 1499, 1509, 1510 y 1511, a los efectos establecidos en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 278.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 172/96. Senador nacional don Ruggero Preto. Nota referente a la situación que atraviesa el personal retirado de la Policía del ex-Territorio de la Tierra del Fuego.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 173/96. Senador nacional don Ruggero Preto. Nota adjuntando proyecto de comunicación que fuera presentado en forma conjunta con el Senador nacional don Juan Carlos Oyarzún y vinculado a la Resolución N° 192/96.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 174/96. Archivo General de la Provincia de Entre Ríos. Télex referente al Primer Foro Internacional de Archivos Públicos del Mercosur, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 175/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 232/96 adjuntando Leyes Provinciales N° 301, 302 y 303.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 176/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 283/96 adjuntando Nota N° 137/96 de la Contaduría General, referente a los ingresos y egresos al 30 de junio de 1996.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 177/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 530/96 adjuntando antecedentes sobre el desmesurado aumento del combustible (gasoil), provisto por la terminal Orión de Y.P.F. de esta ciudad, para los buques que promueven el tráfico antártico.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 178/96. Presidencia de la Nación - Secretaría General. Nota N° 4408/96 acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 120/96.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 179/96. Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro. Resolución rechazando la intención de instalar un depósito de desechos nucleares en territorio patagónico.

A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 180/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 285/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 140/96.

A conocimiento de los bloques.

- Comunicación Oficial N° 181/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 286/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 147/96, referente al Ministerio de Salud y Acción Social.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 182/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 287/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1582 por el que se prorroga el retiro voluntario, para conocimiento.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 183/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 287/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1438/96, para conocimiento.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 184/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 294/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 1288, 1408 y 1447/96, para conocimiento.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 185/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 295/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1480/96, para conocimiento.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 186/96. Cámara de Senadores de Córdoba. Declaración sobre preocupación por los efectos de los decretos nacionales que afectan los ingresos por asignaciones familiares.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 187/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 297/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 135/96, referente al Nuevo Hospital de Río Grande.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 188/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 298/96 adjuntando Leyes Provinciales N° 304, 305, 306, 307, 308 y 309.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 189/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 300/96 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 148/96, referente a la deuda total consolidada de la Provincia al 30 de junio de 1996.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 190/96. Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declaración ratificando la pertenencia del partido de Patagones a la región patagónica.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 191/96. Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunicación N° 72/96 sobre necesidad de no ratificar el acuerdo suscripto con la República de Chile el 02 de agosto de 1991.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 192/96. Senador nacional Juan I. Melgarejo. Nota adjuntando documento sobre estructura institucional para la aplicación de la normativa en materia de hidrocarburos.
A conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 193/96. Concejo Deliberante de Viedma. Nota adjuntando Declaración N° 012/96, sobre preocupación ante la posible instalación de un repositorio nuclear en nuestra región patagónica.
conocimiento de los bloques.
- Comunicación Oficial N° 194/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 309/96 adjuntando Decreto Provincial N° 1582/96, sobre prórroga del plazo establecido por el artículo 2° del Anexo 1 del Decreto N° 464/96, sobre retiro voluntario, para conocimiento.
A conocimiento de los bloques.

-Comunicación Oficial N° 195/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 310/96 adjuntando Decretos Provinciales N° 1579, 1580, 1581, 1622, 1623, 1628, 1649, 1650 y 1651/96, para conocimiento.
A conocimiento de los bloques."

- VI -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Pte. (ROMERO): Continuamos con la lectura por Secretaría Legislativa de los Asuntos de Particulares.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 045/96. Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Río Grande. Nota referente al pago de impuesto a la explotación de juegos electrónicos para niños y adolescentes.
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 046/96. Señor Eduardo A. Mercado. Nota adjuntando proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278.
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 047/96. Asociación Patagónica de Ornitología. Nota referente a modificación en cantera Punta Popper, declarada "Reserva de la Costa Atlántica de Tierra del Fuego".
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 048/96. Grupo Argentino de Limícolas. Nota referente a destino de la Punta Popper.
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 049/96. Señora Graciela Ramacciotti. Nota solicitando se declare de Interés Provincial su publicación "Flores y Frutos Silvestres Australes. Una mirada por Tierra del Fuego".
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 050/96. Ingeniera María Elena Centeno. Nota referente a explotación de la cantera que se encuentra en Punta Popper.
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 051/96. Señor Pedro Antonio Nehue. Nota solicitando se le otorgue una pensión.
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 052/96. Asociación Trabajadores del Estado. Nota solicitando se abstenga de sancionar el proyecto de ley que reglamenta los conflictos laborales e individuales.
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 053/96. Programa Materno Infantil y Nutrición - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación - (PROMIN). Nota adjuntando convenio de cooperación suscripto con el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH).
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 054/96. Ministerio de Cultura y Educación - Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica Río Grande, adjuntando Proyecto de Extensión Universitaria (Programa de Capacitación para Microemprendedores en la ciudad de Río Grande).
A conocimiento de los bloques.

-Asunto N° 055/96. Dr. Carlos Bassanetti. Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 168, Código Procesal Penal.
A conocimiento de los bloques."

Pte. (ROMERO): Le informo a los señores legisladores que la Comunicación Oficial N° 196/96 se anula y pasa a integrarse como Asunto N° 442/96, debido a que tal asunto responde a la comunicación del Poder Ejecutivo respecto del Vicepresidente de la empresa Obras y Servicios Sanitarios y por Ley Provincial N° 188, éste debe llevar el acuerdo legislativo correspondiente. El mismo será girado a la Comisión N° 1, y si no hay objeción por

parte de los señores legisladores, se pone a consideración para su votación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- VII -

HOMENAJES

Pte. (ROMERO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al aniversario del fallecimiento del General San Martín

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 17 de agosto conmemoramos otro aniversario de la desaparición de Don José de San Martín. No resulta fácil hacer un homenaje a tan ilustre héroe, acreedor de los más altos calificativos: generosidad, austeridad y humildad que distinguen a los grandes espíritus. Sólo queda reconocerlo como un hombre superior que realizó los más grandes y heroicos actos con la mayor naturalidad.

De sus victorias en el campo militar basta recordar sus hazañas. Desde San Lorenzo hasta Pichincha, el mapa político del sur del continente americano lleva en sus líneas la marca de San Martín.

Su profundo respeto por la libre determinación de los pueblos lo llevó a ser Libertador de América; los pueblos americanos debían constituirse en naciones unidas y soberanas, pero no en un solo Estado.

Sus convicciones morales lo iluminaron durante toda su vida y lo llevaron, una y otra vez, a la senda correcta.

Su nombre, señor Presidente, que por sí solo habla de su grandeza y valor, seguirá en los labios de todas las generaciones de América. Nosotros no debemos defraudar sus sueños: amar a nuestro suelo, defender la libertad y ver en cada americano a un hermano. Nada más, señor Presidente.

- VIII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (ROMERO): Por Secretaría se da lectura a los asuntos que han sido reservados para su tratamiento en esta Sesión.

Sec. (HERRERA): "1) Aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 28 de junio y 4 de julio de 1996, Sesiones Ordinarias y 23 de julio de 1996, Sesión Especial; 2) Asunto N° 354/96; 3) Asunto N° 359/96; 4) Asunto N° 363/96; 5) Asunto N° 367/96; 6) Asunto N° 369/96; 7) Asunto N° 376/96; 8) Asunto N° 377/96; 9) Asunto N° 378/96; 10) Asunto N° 379/96; 11) Asunto N° 380/96; 12) Asunto N° 383/96; 13) Asunto N° 384/96; 14) Asunto N° 386/96; 15) Asunto N° 392/96; 16) Asunto N° 393/96; 17) Asunto N° 396/96; 18) Asunto N° 399/96; 19) Asunto N° 400/96; 20) Asunto N° 404/96; 21) Asunto N° 409/96; 22) Asunto N° 411/96; 23) Asunto N° 412/96; 24) Asunto N° 413/96; 25) Asunto N° 414/96; 26) Asunto N° 415/96; 27) Asunto N° 416/96; 28) Asunto N° 417/96; 29) Asunto N° 418/96; 30) Asunto N° 419/96; 31) Asunto N° 425/96; 32) Asunto N° 426/96; 33) Asunto N° 428/96; 34) Asunto N° 429/96; 35) Asunto N° 430/96; 36) Asunto N° 408/96; 37) Asunto N° 422/96; 38) Asunto N° 438/96; 39) Asunto N° 440/96 y 40) Asunto N° 441/96."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de los Asuntos Reservados, leídos por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura del Orden del Día, tal como ha quedado conformado para la Sesión del día de la fecha.

Sec. (HERRERA): Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 28 de junio y 4 de julio de 1996, Sesiones Ordinarias y 23 de julio de 1996, Sesión Especial.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 354/96.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 359/96.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 363/96.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 367/96.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 369/96.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 376/96.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 377/96.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 378/96.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 379/96.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 380/96.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 383/96.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 384/96.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 386/96.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 392/96.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 393/96.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 396/96.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 399/96.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 400/96.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 404/96.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 409/96.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 411/96.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 412/96.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 413/96.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 414/96.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 415/96.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 416/96.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 417/96.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 418/96.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 419/96.

Orden del Día N° 31. Asunto N° 425/96.

Orden del Día N° 32. Asunto N° 426/96.

Orden del Día N° 33. Asunto N° 428/96.

Orden del Día N° 34. Asunto N° 429/96.

Orden del Día N° 35. Asunto N° 430/96.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 408/96.

Orden del Día N° 37. Asunto N° 422/96.

Orden del Día N° 38. Asunto N° 438/96.

Orden del Día N° 39. Asunto N° 440/96.

Orden del Día N° 40. Asunto N° 441/96.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día, tal como ha sido leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, para información de los señores legisladores, quisiera referirme a esta nota que recién nos ha llegado, de los representantes de agencias de viajes y prestadores -no sé si todos o algunos de ellos- de la

ciudad de Ushuaia, en la que nos informan que tienen algunas discrepancias con el proyecto que estábamos tratando.

En primer término, quiero decir que el proyecto sigue en Comisión y, como presidente de la Comisión N° 3, puedo decir que siempre se ha invitado, tanto a la gente de Ushuaia y Río Grande a participar en las Comisiones; el debate ha sido amplio y enriquecedor, pero me preocupa algo. Esta es un acta que se ha firmado ahora, que cambia rotundamente el acta anterior que había firmado la gente de Ushuaia y de Río Grande, pero lo que más me preocupa es que ha sido gente del IN.FUE.TUR. -lo he corroborado- que hacen de cadetes de todo este grupo de empresas, a las cuales respeto.

Creo que la función del IN.FUE.TUR. no es la de ser cadete de nadie; es tratar de que el turismo se desarrolle de la mejor manera en nuestra provincia. El señor Leguizamón sabe muy bien que los números no le dan, que no se está haciendo mucho y no quería decirlo en este momento, pero esta manera de hacer lobby me preocupa, porque de esta forma él quiere presionar sobre los legisladores y no se dedica a su real función, que es llevar adelante la política turística provincial, que tanto nos hace falta para el futuro desarrollo de la isla y de la Provincia.

Entonces, señor Presidente, le pido al señor Leguizamón que la próxima vez que tenga que discutir, que venga a la Cámara, a la Comisión, como lo hemos invitado en otras ocasiones, que no solamente haga de cadete de esta gente y que se dedique a sus funciones. Nada más.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

A los efectos, señor Presidente, de adherir a los términos expresados por el Legislador Sciutto y decirle a los funcionarios del Ejecutivo que más que hacer lobby y conformar frentes para conversar sobre la Cámara, hay que ser respetuoso; -en esto quiero hacer un paréntesis con los empresarios turísticos los cuales tienen permanentemente las puertas abiertas de la Comisión N° 3 para dialogar estos temas y los que sean necesarios-. Que el señor Leguizamón se dedique a hacer un análisis profundo de su propio trabajo y de la distribución de los recursos del área que le compete, debido a que en la última ejecución del año 1995 vemos desproporcionada y mal orientada la inversión de ese organismo, y por sobre todas las cosas, no creo que esta Cámara ni ninguna Comisión le haya cerrado las puertas a ningún funcionario para que pueda explicarse y ser respetuoso del desarrollo y del trabajo de las comisiones. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 1 -

Aprobación Diarios de Sesiones de fecha 28 de junio, 4 de julio y 23 de julio de 1996

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores, la aprobación de los Diarios de Sesiones de fecha 28 de junio, 4 de julio y 23 de julio del corriente año.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Cuarto intermedio

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Es a efectos de solicitar un cuarto intermedio.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Gallo de pasar a cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Es la hora 12:00

Es la hora 12:20

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Se continúa con el tratamiento del Orden del Día.

- 2 -

Asunto N° 354/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2434 y su Acta Complementaria Modificatoria registrada bajo el N° 2157, sobre incorporación de nuevos edificios; suscripto entre la Facultad Regional de Bahía Blanca y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificada mediante Decreto Provincial N° 1361/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un convenio firmado con la Universidad Tecnológica Nacional -representada por el ingeniero Mario Ferreyra- y la Provincia, para el mantenimiento de las instalaciones de redes de agua, gas y electricidad en los edificios recientemente incorporados al patrimonio provincial.

Por esta razón, solicito a los señores legisladores aprobar el presente proyecto de resolución. Nada más.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 359/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 272/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 213/96, adjuntando Decreto Provincial N° 1011/96 que ratifica el Convenio N° 2453 suscripto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de julio de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2353, sobre evaluación de bancos y cultivo del mejillón; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.), ratificado mediante Decreto Provincial N° 1011/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 363/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la competencia automovilística "Carrera de la Hermandad", que se celebra anualmente y une las ciudades de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina), por considerar que la misma es un hecho de trascendental relevancia para el hermanamiento de los pueblos.

Artículo 2º.- Conformar una comisión integrada por un representante de cada bloque político de esta Cámara, con el objeto de hacerle entrega a los organizadores de tal evento, la presente resolución legislativa y los fundamentos que la acompañan.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, con este modesto proyecto de resolución, la Cámara quiere hacerse eco de la vigésima tercera edición que largará mañana, a los efectos de dejar sentado todo lo que han significado para la comunidad tuerca, para la comunidad fueguina estos veintitrés años, donde realmente hemos visto que, a través de un deporte, el automovilismo, se han sentado los lazos de hermandad y confraternidad entre dos pueblos que, en determinados momentos casi han llegado a la guerra, olvidándose de todas las cadenas políticas e ideológicas.

Este reconocimiento es para aquellos que tienen que ver con la vigésima tercera Carrera de la Hermandad, fundamentalmente a todos aquellos dirigentes, corredores y cuerpo técnico, que realmente a lo largo de estos veintitrés años han sembrado un sentimiento muy caro para todos los habitantes de la Tierra del Fuego, como es el deporte; cada uno puede tener sus ídolos y sus marcas, que a lo largo del tiempo nos han dejado múltiples anécdotas y alegrías, pero ha significado, por sobre todas las cosas, la hermandad y confraternidad entre los pueblos. Gracias.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque del Movimiento Popular Fueguino va a acompañar este proyecto, porque es sumamente importante esta competencia que ha trascendido los límites de la Provincia, pero de todas formas, solicitamos al autor del proyecto, si podríamos derogar el artículo 2º, en el cual se habla de conformar una comisión, y solamente dejar el artículo 1º. Pienso que se está alejando del tema, que es declarar de interés provincial por un lado y por el otro, formar una comisión.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los fines de expresar que no coincido con el Legislador Figueroa, teniendo en cuenta que esta comisión puede llevar a tener mejores vinculaciones y comunicaciones con los dirigentes de las entidades intermedias. Nada más, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Pienso, consustanciado con lo que dice el Legislador Figueroa, que lo que se podría hacer, es entregar una copia y se podría plantear plenamente el alegato del Legislador Bustos refrendando el proyecto. Así que, si desea retirar el Legislador su moción, si no, yo retiraría la mía, a efectos de que tengamos en este proyecto de resolución pleno acuerdo entre los legisladores.

Pte. (ROMERO): Entiendo, Legislador Astesano, que usted compartiría el criterio del Legislador Figueroa, respecto de dejar la presente resolución con el artículo 1º como enunciado y el artículo 2º, como de forma.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, tenemos unanimidad de votos en este sentimiento caro, por lo que significa la carrera que mañana empieza y quería pedir que haya una sola postura. O el Legislador Figueroa retira su postura, o yo retiraría la mía. Nada más.

Pte. (ROMERO): Quiero aclarar a los señores legisladores, que la Presidencia no puede estar dependiendo de si uno retira o no la moción; por eso le preguntaba, ¿usted mantiene su moción, señor Legislador?.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Yo me debo dirigir a Presidencia para hablar con el legislador en ese sentido, y voy a mantener la posición.

Pte. (ROMERO): Perfecto.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

El bloque Justicialista va acompañar la postura del Legislador Astesano por entender que es el espíritu de la Cámara en su conjunto, y refiriéndonos a los términos del Legislador Bustos, es una vinculación entre instituciones deportivas y máxime en este tipo de evento. Nada más.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

En primer lugar, no quiero polemizar, ni nada por el estilo. Voy a hacer una moción concreta, señor Presidente, y es que el Legislador Bustos sea el representante de la Cámara que lleve esa resolución, dado que él está muy allegado al tema de las tuercas. Nada más.

Sr. BUSTOS: Le agradezco, Legislador Figueroa.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción respecto de esta última moción del Legislador Figueroa, invitaría a los autores de esta iniciativa a efectuar la redacción, a efectos de dar lectura por Secretaría Legislativa del proyecto modificado.

- Así se hace.

Pte. (ROMERO): Se da lectura, por Secretaría Legislativa, del proyecto de resolución modificado.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la competencia automovilística "Carrera de la Hermandad", que se celebra anualmente y une las ciudades de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina), por considerar que la misma es un hecho de trascendental relevancia para el hermanamiento de los pueblos.

Artículo 2º.- Designar al señor Legislador Jorge Bustos para que en representación de esta Cámara, haga entrega a los organizadores de tal evento la presente resolución legislativa y los fundamentos que la acompañan.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Creo que correspondería que acompañe al Legislador Bustos el Legislador Astesano, autor del proyecto.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Sin desvirtuar, el proyecto hablaba de tres legisladores, y por otro lado, entiéndase que el mismo no deberá insumir gastos para la Cámara. En mi argumentación, decía que es el hecho de romper las barreras que normalmente se crean a través de las instituciones y los dirigentes.

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se da lectura al proyecto de resolución con la modificación sugerida por el Legislador Blanco.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la competencia automovilística "Carrera de la Hermandad", que se celebra anualmente y une las ciudades de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina), por considerar que la misma es un hecho de trascendental relevancia para el hermanamiento de los pueblos.

Artículo 2º.- Designar a los señores Legisladores Jorge Bustos y Luis Astesano para que en representación de esta Cámara, hagan entrega a los organizadores de tal evento la presente Resolución legislativa y los fundamentos que la acompañan.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Más allá de que creo que esta comisión tiene que quedar conformada, pienso que todos debemos ser partícipes de esta fiesta y todos debemos concurrir a felicitar a la gente que participa en tal desafío.

Pte. (ROMERO): Así se hará, legislador. Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Sec. (HERRERA): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 367/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 320/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el proyecto

enviado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 258/96, adjuntando Decreto Provincial N° 1275/96 que ratifica el Acta Acuerdo N° 2432 suscripta con la Armada Argentina y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 30 de julio de 1996".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 2432, sobre modificación del Convenio de locación de maquinarias; suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina, celebrada el 14 de junio de 1996, ratificada mediante Decreto Provincial N° 1275/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto N° 369/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe a la Legislatura de la Provincia, lo siguiente:

- 1) Inversión en la conservación y mantenimiento de calzada, señalamiento y obras de arte, en las rutas complementarias de la Provincia, en el período 1995 y primer semestre de 1996;
- 2) inversión en la conservación y mantenimiento de calzada, señalamiento y obras de arte, en los accesos a terceros, en el período mencionado anteriormente;
- 3) inversiones realizadas en las prestaciones de servicios a organismos oficiales nacionales y provinciales, instituciones, asociaciones intermedias, particulares, etc..

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Con este proyecto de resolución se solicita información a la Dirección Provincial de Vialidad acerca del mantenimiento y señalización de las rutas provinciales, como así también otros servicios que presta y la inversión que ha realizado y que realiza. Gracias.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución, leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 376/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 233/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 233/95 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 145/95 adjuntando Decreto Provincial N° 1182/95 que ratifica convenio suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación sobre Programa Materno Infantil y en mayoría, conforme a las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1981, sobre Programa Materno Infantil; suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 7 de junio de 1995, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1182/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar la presente ratificación del Convenio, que consiste en la modificación de un Convenio suscripto originariamente entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, sobre el Plan Materno Infantil. La modificación consistiría en la gestión, por parte de la Provincia, de una cuenta corriente específica a efectos de la ejecución del Programa, como así también la confección de nuevas pautas para el cumplimiento del mismo. Nada más.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 377/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 240/96. Cámara Legislativa. La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 240 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 190/96 adjuntando Decreto Provincial N° 821/96, que ratifica Convenio N° 2368 suscripto con la Subsecretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y en mayoría, conforme a las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2368, sobre Programa ASOMA; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Subsecretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, de fecha 29 de marzo de 1996, ratificado mediante Decreto Provincial N° 821/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. OYARZUN: Pido la palabra.

El presente Convenio, que cuenta con dictamen de la Comisión N° 5, fue celebrado entre la Subsecretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social y la Provincia de Tierra del Fuego, a efectos de que nuestra Provincia se adhiera al Plan ASOMA, que tiene como fin principal, mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad, no solamente estableciendo pautas en cuanto a cantidad, sino también a calidad, específicamente en su Programa Alimentario. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 378/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 208/95. Cámara Legislativa. La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 208 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 113/95 adjuntando Decreto Provincial N° 1045/95, que ratifica el Convenio suscripto con la Nación referente a la creación del Centro Preventivo Asistencial Integral de la Drogadependencia y en mayoría, conforme a las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1970, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Nación, referente a la creación del Centro Preventivo Asistencial Integral de la Drogadependencia, de fecha 30 de septiembre de 1993, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1045/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 379/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 219/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 219 del Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 175/96 adjuntando Decreto Provincial N° 781/96, que ratifica Convenio N° 2354 suscripto con la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y en mayoría, conforme a las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2354, sobre creación del Sistema Unico de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios; suscripto entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, de fecha 26 de marzo de 1996, ratificado mediante Decreto Provincial N° 781/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, hacemos entrega de los fundamentos a las señoras taquígrafas, para que se incluyan en el Diario de Sesiones. (Ver texto de fundamentos en Anexo II).

Pte. (ROMERO): Perfecto. Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 380/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 147/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 147/96, Dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 061/96, proyecto de ley sobre acefalía del Poder Ejecutivo Provincial y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 6 de agosto de 1996."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

De los Objetivos y Alcances

Artículo 1°.- Los procedimientos a seguir en los distintos casos de acefalía del Poder Ejecutivo Provincial, se regirán de acuerdo a lo previsto en los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución de la Provincia y en lo establecido en la presente Ley.

De la Acefalía Transitoria del Poder Ejecutivo

Artículo 2°.- El Vicegobernador reemplazará temporariamente al Gobernador en los siguientes casos:

- a) Ausencia del territorio provincial en los términos del artículo 131 de la Constitución Provincial;
- b) enfermedad, inhabilidad o impedimento que imposibilite al Gobernador ejercer normalmente sus funciones en forma transitoria;
- c) cuando por motivo de Juicio Político, así lo disponga la Sala Acusadora de la Legislatura Provincial, según lo prescripto en el artículo 118, último párrafo de la Constitución Provincial y en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 21.

En todos los casos el reemplazo durará hasta el momento en que cese la causal que lo ha motivado.

De la Acefalía Definitiva del Poder Ejecutivo

Artículo 3°.- El Vicegobernador ejercerá el Poder Ejecutivo hasta la finalización del período constitucional, cuando se produzca alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Gobernador, desde que ésta fuere aceptada;
- b) por incapacidad o inhabilidad definitiva, declarada por la Legislatura Provincial;
- c) por destitución en virtud de Juicio Político, en los términos del artículo 122 de la Constitución Provincial;
- d) por fallecimiento, después de asumir el cargo.

De la Acefalía Simultánea Transitoria

Artículo 4°.- En caso de inhabilidad o impedimento temporario que afectare simultáneamente al Gobernador y Vicegobernador, el Poder Ejecutivo Provincial, será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes 1° y 2° de la Legislatura Provincial hasta que cese la inhabilidad o impedimento de los mencionados en primer término.

De la Acefalía Definitiva del Gobernador y Vicegobernador

Artículo 5°.- En el supuesto de que alguna de las causales previstas en el artículo 3° de la presente Ley afectare simultánea y definitivamente al Gobernador y Vicegobernador, el Poder Ejecutivo Provincial será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes 1° y 2° de la Legislatura Provincial, hasta finalizar el período constitucional, si faltare menos de un (1) año para ello.

Si el plazo fuera mayor, quien ejerza el Poder Ejecutivo convocará a elecciones en los términos del artículo 49 de la Ley Provincial N° 201.

De la Acefalía Total

Artículo 6°.- Para el caso de no existir la posibilidad de reemplazo en las formas previstas, la Legislatura Provincial designará de entre sus miembros a uno de ellos como Gobernador provisorio, quien tendrá las mismas obligaciones que se establecen para quien está en ejercicio del Poder Ejecutivo.

La elección de Gobernador provisorio se efectuará por mayoría absoluta de votos. Si ésta no se alcanzare en la primera votación, se efectuará una segunda en la que la decisión se adoptará por mayoría simple.

De la Vacancia del Vicegobernador

Artículo 7º.- En caso de producirse la vacancia del cargo de Vicegobernador por alguna de las causales previstas en el artículo 3º de la presente Ley, el mismo será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes 1º y 2º de la Legislatura Provincial.

De la no Asunción del Gobernador Electo

Artículo 8º.- Para el supuesto contemplado en el segundo párrafo del artículo 128 de la Constitución Provincial y hasta tanto se proceda al llamado a elecciones y proclamación del nuevo Gobernador electo, el Poder Ejecutivo Provincial será ejercido por los reemplazantes legales determinados en la presente Ley.

De la no Asunción del Vicegobernador Electo

Artículo 9º.- De igual manera a la establecida en el artículo precedente se procederá al reemplazo legal en caso de que el Vicegobernador electo no asuma el cargo, con la sola excepción de que no será necesario el llamado a elecciones para cubrir el mencionado cargo.

De la no Asunción Simultánea del Gobernador y Vicegobernador

Artículo 10.- En caso de simultaneidad de no asunción de cargos por parte del Gobernador y Vicegobernador electos, el Poder Ejecutivo Provincial será ejercido por los reemplazantes legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente, procediéndose a convocar a elecciones en los términos del Título V, Capítulo II, de la Ley Electoral Provincial N° 201.

De las Formalidades de la Sucesión

Artículo 11.- El ciudadano que ejerza el Poder Ejecutivo Provincial en forma transitoria, en los supuestos contemplados en la presente Ley, actuará bajo el título que le confiere el cargo que ocupa, con el agregado: "En ejercicio del Poder Ejecutivo".

En los casos en que la vacancia resulte definitiva, el ciudadano designado para ejercer dicho cargo deberá asumir en acto público y prestar el juramento de rigor prescripto por el artículo 10 y en la forma establecida en el artículo 132, ambos de la Constitución Provincial.

De la Reelección

Artículo 12.- Para los supuestos contemplados en los artículos 5º, primera parte, 6º y 7º de la presente Ley, el período cumplido por los reemplazantes legales del Gobernador y Vicegobernador no será considerado a los efectos de la aplicación del artículo 126 de la Constitución Provincial.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): A efectos de fundamentar el presente proyecto de ley, solicito al señor Vicepresidente 2º se haga cargo de la Presidencia.

- Así se hace.

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, pretendemos con este proyecto de ley reglamentar lo instituido a través de los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución Provincial, en lo que hace a la acefalía del Poder Ejecutivo Provincial.

Se han contemplado en esta ley varios supuestos, desde la acefalía en forma particular, tanto del gobernador como del vicegobernador o la acefalía simultánea de éstos y en el caso de que, cuando los mismos son declarados electos y no alcanzan a asumir los cargos por mandato popular.

En ese sentido, hemos seguido las normativas dadas en otras provincias, respecto del orden prioritario de sucesión; que al gobernador le siga en sucesión el vicegobernador y a éstos, ante la acefalía transitoria o definitiva y simultánea, en ambos casos, los vicepresidentes 1º y 2º, respectivamente, del Poder Legislativo.

También hemos puesto algunas remisiones a leyes ya dadas en la Provincia, respecto de la forma de convocatoria a elecciones cuando este plazo -en el caso de acefalía- no tenga más de un año respecto a la próxima elección o al próximo mandato constitucional. En este sentido, creímos conveniente remitirnos al artículo 49 de la Ley Provincial N° 201, que habla sobre el régimen electoral provincial y la forma y la incumbencia respecto de quien llama o convoca a elecciones en la Provincia.

Por último, señor Presidente, hemos dado en el artículo 11 una formalidad en la sucesión, respecto de quién suceda al gobernador o al vicegobernador electos o ya en posesión de sus cargos, haciendo una transcripción de los artículos 10 y 132 de la Constitución Provincial. Y en la última parte, respecto de la reelección para los supuestos contemplados en el artículo 5º, en la primer parte, el 6º y 7º de la presente Ley, los

reemplazantes legales en este sentido y los vicepresidentes 1º y 2º de la Legislatura, respectivamente, no será considerado este tiempo de mandato constitucional, a los efectos de la aplicación del artículo 126, que habla de la posibilidad de reelección.

En este sentido, señor Presidente, de sancionarse este proyecto, como moción pediría luego la palabra a efectos de sacarle el trámite de observación por cuatro días. Nada más, señor Presidente.

Pte. (LINDL): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado, queda sancionada la ley de acefalía.

- El Legislador Romero ocupa nuevamente la Presidencia de la Cámara.

Pte. (ROMERO): Dado que se trata de un proyecto de ley, que ha sido dado como dictamen de Comisión, correspondería obviar el trámite de observación por cuatro días, para que éste quede sancionado. Se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 383/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 279/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 279/96, Nota N° 217/96 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Provincial N° 1084/96 que ratifica Convenio N° 2381 suscripto con la Embajada del Estado de Israel y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 06 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2381, sobre Cooperación Técnica y Comercial; suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Embajada del Estado de Israel, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1084/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para acercar los fundamentos por Secretaría, a efectos de que sean incorporados en el Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo II).

Pte. (ROMERO): Así se hará, señor Legislador. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 13 -

Asunto N° 384/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 323/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 323/96, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la

Asociación Sociedad de Fomento N° 1 de Río Grande y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 6 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la Asociación Sociedad de Fomento N° 1 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): En igual sentido que en el anterior proyecto, voy a solicitar al señor Vicepresidente 2° que se haga cargo de la Presidencia.

- Así se hace.

Sr. ROMERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el 29 de septiembre de 1994 se otorga a la Asociación Comisión de Fomento N° 1 de la ciudad de Río Grande la personería jurídica provincial, para actuar como una entidad no gubernamental, dándosele a ésta el N° 259/94. Esta Sociedad de Fomento, que es la única en su tipo en la Provincia, nacida en Río Grande a principios del año 1994 en el barrio Chacra II, tuvo como único fin -y es el que sigue manteniendo- ayudar, sin otro interés que el de la solidaridad por el prójimo.

Este objetivo planteado a comienzos del año 1994, la llevó a tener diversas actividades, tales como las de verano, para niños y adolescentes de la ciudad de Río Grande; campamentos para las personas de la tercera edad y colonias de vacaciones para niños de hasta 12 años.

Otra fecha que habla sobre el enfoque de esta Asociación, es la de haber concretado el sueño del local propio: el 22 de noviembre, siempre del año 1994, se inaugura el local donde hoy funciona, gracias al apoyo del Instituto Provincial de Vivienda, al reconocer la tarea de la misma.

Señor Presidente, además de las acciones mencionadas, últimamente la Comisión de Fomento N° 1 de Río Grande, viene gestionando y concretando numerosos proyectos de índole laboral, -desde el punto de vista de la Nación- a fin de paliar la situación crítica por la que atraviesa el país y la Provincia en materia económica y laboral. Es así que se han puesto en práctica los siguientes programas: Nacional de Pasantías; Promoción de Empleo Privado; Proyecto Joven y Asistir.

Estas acciones han hecho que, alrededor de trescientas personas hayan tenido la posibilidad laboral transitoria y que ésta les haya significado capacitarse en alguna de las actividades donde pueden lograr la inserción en el mercado laboral fueguino.

Actualmente, señor Presidente, esta Comisión de Fomento sigue trabajando en materia de generación de empleo conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y en este sentido, está movilizándose a efectos de conseguir para la Provincia, una cifra cercana a cuatrocientos puestos de trabajo que durarán entre tres y seis meses y esto va a significar otra esperanza y otra alternativa más para la alicaída situación laboral de Tierra del Fuego, en particular.

Por eso, creemos que es importante que, desde este poder del Estado provincial, se reconozca esta tarea que si bien ha tenido cierto apoyo desde el ámbito gubernamental, de los distintos estamentos provinciales o municipales, ha ido gestándose a raíz del concurso y del trabajo mancomunado de muchos vecinos de la ciudad de Río Grande, precisamente del barrio Chacra II, y que ha posibilitado que muchas familias riograndenses y fueguinas tengan esta posibilidad laboral y puedan llevar el pan de cada día a su casa.

Por eso, señor Presidente, solicito a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de declaración de interés legislativo a la tarea que realiza la Asociación Comisión de Fomento N° 1 de la ciudad de Río Grande. Nada más.

Pte. (LINDL): Se somete a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (LINDL): Aprobado por unanimidad.

- El Legislador Romero ocupa nuevamente la Presidencia de la Cámara.

Asunto N° 386/96

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 271/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 271, Bloque Movimiento Popular Fuegoño, Proyecto de resolución declarando de interés provincial a la obra realizada para minusválidos, niños desamparados y familias siniestradas, Casita del Niño "Madre Teresa" y en mayoría, conforme a las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de agosto de 1996."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial a la obra realizada por la asociación para minusválidos, niños desamparados y familias siniestradas Casita del Niño "Madre Teresa", de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ROMANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, los fundamentos serán alcanzados a las señoras taquígrafas, a efectos de que sean incluidos en el Diario de Sesiones . (Ver texto en Anexo II).

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 392/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar cualquier intento de eliminar los subsidios a los combustibles para la región patagónica y en particular, para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y en particular del señor Presidente de la República, Dr. Carlos Saúl Menem, y del Ministro de Economía, Dr. Roque Fernández, que cualquier medida que altere la ecuación de los precios sobre los combustibles tiene, para las provincias patagónicas, una incidencia directa por la relación de distancia, lo que a su vez convierte a Tierra del Fuego en la más perjudicada.

Artículo 3°.- Advertimos que una determinación de las características precedentemente enunciadas conducirán a situaciones imprevisibles en el sector productivo y social, además de tener en cuenta que son las propias provincias afectadas por esta probable decisión las que producen gran parte de los hidrocarburos que consume la República Argentina.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, las distintas medidas que el Gobierno nacional ha dictado a efectos de paliar el déficit fiscal, han afectado a todas las provincias. En la planificación del Ministerio de Economía, también existe la posibilidad de eliminar el subsidio que tienen las naftas a nivel patagónico. Es menester, como miembros de esta Legislatura, tratar de concientizarnos de lo que significa -no sólo para este legislador y para esta Cámara- la lucha por los intereses de todos los habitantes de Tierra del Fuego, quien sería la más perjudicada por la relación de distancia que tiene nuestra región de los centros y metrópolis más importantes del país.

Es por eso que, en defensa de todos los intereses de Tierra del Fuego, considero que esta Cámara se debe expresar rechazando totalmente cualquier medida que afecte el subsidio de las naftas, porque de

concretarse esa posibilidad, afectaría a todas las canastas familiares, que es lo más importante que asumimos en la defensa con relación a este proyecto. Gracias, señor Presidente.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Señor Presidente, a los fines de aclarar que el subsidio está basado en los impuestos que tienen los combustibles para la zona patagónica, y en este caso el incremento ha sido sobre el impuesto. Por lo tanto debemos analizar también, en un proyecto presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, la profundidad de los decretos, es decir, si tienen que ver con los impuestos o si está sobre la base nominal de los combustibles y demás. Por lo tanto, solicitaría que fuera enviado a Comisión, hasta tanto recibamos la totalidad de la información. Gracias.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

A lo que se refiere el Legislador Bustos, es específicamente al aumento que se ha producido en los combustibles con relación a los impuestos. Mi proyecto no tiene nada que ver con esto, simplemente hay una planificación desde el Ministerio de Economía de un estudio sobre la posible eliminación de los subsidios, que es totalmente diferente a lo que plantea el legislador. Todas las provincias patagónicas, pero nuestra provincia en especial, de sacarse este subsidio, se vería totalmente afectada porque tendría el mismo precio que en el resto del país. Sabemos que la distancia que tiene nuestra provincia con relación al resto del país, es la más alejada dentro de la zona austral, dentro de la zona que tiene este beneficio de subsidio; entonces, rechazar cualquier intento y posibilidad de que se saque este beneficio que tiene toda la zona sur, con todo lo que ello implica y significa, es ni más ni menos que tratar de luchar por la defensa de los intereses de todos los que viven en Tierra del Fuego. Gracias, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Solicito que se voten las dos mociones.

Pte. (ROMERO): Si no hay más pronunciamientos al respecto de parte de los señores legisladores, en principio está la moción del pase a Comisión N° 2 del presente proyecto de resolución.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, si bien nosotros podemos coincidir con el articulado del proyecto presentado y en tratamiento, queremos darle al mismo igual tratamiento que tuvo la propuesta del bloque de la Unión Cívica Radical sobre medidas concretas y no posibilidades de medidas.

Nosotros vamos a apoyar la moción de que sea girado a Comisión, en el convencimiento de que hace falta analizar la totalidad de las medidas, que fueron los argumentos que el resto de los bloques utilizaron para solicitarle a la Unión Cívica Radical el envío de su proyecto a Comisión y que no se interprete el voto de nuestro bloque como que nos oponemos al proyecto, si no, que queremos analizarlo en el conjunto de las medidas. Nada más, señor Presidente.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a lo expresado por la mayoría de los legisladores, existe un pedido formal de que este proyecto sea girado a Comisión. En el convencimiento que este proyecto debe ser tratado en el día de la fecha por todos los legisladores, pediría mi excusación para no votar, es decir, quiero abstenerme de tal votación, por lo que pido a los demás legisladores, que consideren lo que pienso de este proyecto. Nada más.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Astesano respecto de su abstención en la siguiente votación.

Se vota y resulta negativa

Pte. (ROMERO): Queda desechada la moción.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

En vista de que fue desechada la moción de abstención en la votación, quiero decir que rechazo plenamente el envío a Comisión y en tal sentido, mi voto es por la negativa.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Bustos, para que el proyecto sea girado a Comisión N° 2.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por diez votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Asunto N° 393/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a la brevedad acerca de qué programas preventivos médicos y programas de concientización social se están llevando a cabo a efectos de combatir el flagelo de la enfermedad del SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), como asimismo afectación de recursos financieros y humanos a tales programas.

Artículo 2º.- Requerir asimismo que se envíen las estadísticas de evolución de la enfermedad en la Provincia y cualquier otro dato que permita dimensionar el nivel de inserción del flagelo SIDA en la comunidad fueguina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para informar que los fundamentos de este proyecto son acercados a Secretaría, para que sean incluidos en el Diario de Sesiones. Nada más. (Ver texto de fundamentos en Anexo II).

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 396/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, con la mayor de las premuras, informe acerca de la situación en que se encuentra la demanda entablada por la Dirección General Impositiva (D.G.I.) con respecto al reclamo de la percepción de las tasas judiciales correspondientes a la demanda del Gobierno de la Provincia contra el Estado nacional, por regalías petrolíferas impagas o mal liquidadas.

Artículo 2º.- Solicitar asimismo se precisen, tiempos y circunstancias del reclamo anteriormente referido, como además las gestiones que se llevan a cabo para exceptuar a Tierra del Fuego de esta obligación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto de resolución pretende dar a luz las causales de por qué la Dirección General Impositiva estaría presentando y reclamando la percepción de tasas judiciales, que en su momento fue la demanda entablada por la Provincia contra la Nación con respecto a las diferencias de regalías.

Todos sabemos que la Provincia acordó con la Nación más de ciento sesenta millones de pesos, que fueron obtenidos por esta Provincia en la negociación entre Nación-Provincia, pero un paso no se trató o al menos no se vio en esa negociación, como es la ley de tasas judiciales.

Ese proceso, de llevarse a cabo, implicaría para la Provincia una erogación de muchos millones de dólares que habría que atender por dichas tasas judiciales, y es por eso que, como representantes de esta Cámara, creo que debemos tratar de interiorizarnos de cuáles son los pasos que la Provincia o el Ejecutivo Provincial está dando en tal sentido y tratar de ver si se han negociado a los efectos de que no se oble esta tasa judicial, o de llevarse a cabo, trate de ser lo menos perjudicial para la Provincia. Gracias.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Solicito, si el Legislador Astesano podría profundizar más los fundamentos de este pedido, atento a que forma parte del oficialismo y entendemos que posee información más vasta que aquellos sectores de la oposición. Nada más.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

En la Suprema Corte de Justicia estaría entablada una demanda presentada por la Dirección General Impositiva, concretamente como lo expresaba, en relación a las tasas judiciales. Todos sabemos que forma parte del tres coma cinco por ciento que es por ley y justamente, atendiendo a lo que puede significar para la economía de Tierra del Fuego de producirse esta percepción por parte de los organismos correspondientes en contra de la Provincia, afectaría seriamente la economía provincial en tal sentido. Nada más.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 18 -

Asunto N° 399/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente los hechos represivos suscitados el día jueves 8 de agosto en diversos puntos de la ciudad de Buenos Aires, oportunidad en que fuerzas del orden reprimieron con dureza a trabajadores que pretendían realizar ollas populares en el transcurso de la jornada de paro nacional convocado por las diversas centrales gremiales.

Artículo 2°.- Requerir, a través de los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, que se tomen los recaudos pertinentes a efectos de producir las investigaciones conducentes a esclarecer tales episodios.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Tal como el resto de las Cámaras provinciales se expresaran en tal sentido, rechazando totalmente esta represión con que ha sometido el Gobierno nacional a todos aquellos trabajadores que están, ni más ni menos que tratando de llevar a cabo su derecho de huelga, y con esto, está coartando sus garantías, esta Cámara Legislativa también se quiere hacer eco de todos aquellos hechos que fueron producidos y ocurridos en las plazas públicas del Congreso, Constitución y Miserere, donde la Policía Federal ha reprimido a todos estos manifestantes trabajadores, que de por sí están reclamando en contra de una economía que está atentando plenamente contra su subsistencia diaria.

Es por eso, que me quiero hacer eco de todo lo que ha pasado y de todas las manifestaciones que han tenido otras Cámaras Legislativas en tal sentido.

Espero que los demás legisladores den aprobación a este proyecto, como repudio a todos aquellos trabajadores que han vivido estos hechos, y que manifestaron por sus derechos válidos en la Constitución, que han sido totalmente cercenados. Gracias, señor Presidente.

Cuarto Intermedio

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos para que el Justicialismo proponga una modificación al proyecto en tratamiento.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Gallo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 13:10

Es la hora 13:20

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Creo que cuanto se leyó el artículo 1º había un error, quisiera que se lea nuevamente.

Pte. (ROMERO): Se da lectura por Secretaría Legislativa.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Rechazar enérgicamente los hechos represivos suscitados el día jueves 8 de agosto de 1996 en diversos puntos de la ciudad de Buenos Aires, oportunidad en que fuerzas del orden reprimieron con dureza a trabajadores que pretendían realizar ollas populares en el transcurso de la jornada de paro nacional convocado por las diversas centrales gremiales.

Artículo 2º.- Vería con agrado que, a través de los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, se tomen los recaudos pertinentes a efectos de producir las investigaciones conducentes a esclarecer tales episodios.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción por parte de los señores legisladores, se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 19 -

Asunto Nº 400/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que instrumente de manera urgente una campaña de difusión a efectos de alertar a la población sobre los hechos depredatorios que se están produciendo contra la fauna fueguina, principalmente a través de cazadores y pescadores furtivos, que atentan contra las especies vivas de la Provincia.

Artículo 2º.- Solicitar asimismo, que en dicha difusión se convoque a la población a denunciar cualquier hecho que se inscriba en esta acción, que perjudica sensiblemente los derechos de todos los habitantes de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

En tal sentido, no sólo los inspectores de Recursos Naturales que día a día recorren la isla tratando de preservar la fauna ictícola como toda la fauna que tiene Tierra del Fuego, han visto la descarnada realidad que sucede cuando se encuentran estos recursos salvajemente tiroteados y dilapidados.

Todos nosotros hemos sido consustanciados a través de un miembro de esta Cámara, presidente de la Comisión, de todos los hechos que han acontecido en la última semana.

En tal sentido, pienso que el mejor expositor de este proyecto podría ser el Legislador Sciutto, por lo cual pido que realmente nos cuente lo que ha vivido en su travesía, ya que encontró todo este desastre ictícola en la región.

Sr. BLANCO: Pido la palabra

Legislador Astesano, ¿usted le está cediendo los derechos de autor al Legislador Sciutto?.

Sr. ASTESANO: No, no son los derechos de autor, sino ...

Pte. (ROMERO): Legislador Astesano, si la Presidencia no le da autorización, no hable, por favor. Tiene la palabra el Legislador Sciutto.

Sr. SCIUTTO: Gracias, señor Presidente. Le dejaría la palabra al Legislador Astesano para que pueda contestar a lo que le ha dicho el Legislador Blanco y agradezco la deferencia que ha tenido el legislador conmigo.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Con relación a la iniciativa, ésta ha sido de este bloque, pero nos hemos consustanciado con la vivencia

que ha tenido el legislador in situ. Entonces, nadie mejor que él, que ha sido trasladado a ver esta realidad que afecta realmente a toda la Provincia de Tierra del Fuego, a todos los que nos sentimos concientizados por la defensa de la fauna de las distintas especies que están en la Provincia, que es un conocedor de la materia, y alguien que le ha tocado vivir -desgraciadamente- esta experiencia de cómo este recurso ictícola ha sido totalmente devastado, sea quien profundice lo que ha vivido y concientice a toda esta Cámara a través de su experiencia. Nada más.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Personalmente mi concepto era, señor Presidente, para ver quién iba a pagar el impuesto que se puso a los derechos de autor; nada más que para eso.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Antes de fundamentar, quisiera que el proyecto de resolución que presenté por Secretaría se incluya, y de los dos se haga uno solo, porque tienen similitud y apuntan a lo mismo.

En primer término, quiero agradecerle al Legislador Astesano esta referencia que ha hecho conmigo; creo que él también se ha hecho partícipe de esta denuncia pública y penal que ha llevado a cabo el bloque Justicialista, esta vez en mi persona.

Estas instancias que me tocaron vivir hace unos días fueron realmente lamentables y nos han mostrado un panorama indignante. Creo que no podemos permitir más que estos personajes sin escrúpulos, sean los que día a día ataquen nuestros recursos naturales, ya sea en estas circunstancias con nuestros recursos ictícolas, ya sea con el avasallamiento a nuestros bosques, con la matanza de zorros y otras más.

Creo que es nuestra obligación comprometernos por todos los medios e invitar a su vez a comprometerse a los diferentes poderes para terminar con esta problemática que vivimos día a día.

Algunas versiones, después de esta denuncia pública, me llevan a pensar y a sospechar -y estamos investigando eso- que cerca de cien o más truchas se están matando por día de esta manera en nuestros lagos y en nuestros ríos, y esto es más que preocupante, ya que estas truchas están en época de desove, que están aletargadas en los ríos -muy fáciles de cazar- y lo más triste es que no, sólo van a afectar en un futuro no muy lejano a la pesca y al turismo de nuestra Provincia, sino que esta matanza se está realizando con fines comerciales. Destaco también la actuación, tanto de la gente de Recursos Naturales, los pocos que están trabajando en esto y la gente de Gendarmería con su guardia ambiental, que están siempre alertas a todo este tipo de problemática, pero sí debo exigirle al Poder Ejecutivo Provincial que tiene que aumentar todos los recursos humanos y económicos para controlar esto, porque ¿qué nos está sucediendo en nuestra provincia, que llegamos a los problemas después que suceden.?. Nos pasa con las truchas, con los árboles que se talan más de lo debido y la solución no es después cobrar esas multas ínfimas que no solucionan nada y realmente, en muchos casos es el hazmerreír de muchos. Entonces, tenemos que prevenir, y para prevenir, más allá de tener un discurso permanente de que los recursos naturales, el turismo y los bosques son el futuro de nuestra isla, tenemos que actuar con hechos, y estos hechos en la realidad se van a lograr con un compromiso real y efectivo por parte del Ejecutivo para llevar adelante todo lo necesario para que se aumenten los controles en cuanto a la depredación de nuestros recursos. Nada más. (Aplausos).

Pte. (ROMERO): Sugiero a los autores de ambos proyectos que deberían consensuar en una sola redacción, a efectos de darle lectura por Secretaría.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Simplemente, habría que agregar el artículo 1º del proyecto presentado por mí, o que quede como artículo 3º, porque no se contraponen para nada.

Pte. (ROMERO): Se da lectura por Secretaría al proyecto de resolución, con las modificaciones apuntadas.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para aumentar el control en los lagos y ríos de la Provincia, en cuanto a la prevención de la depredación de peces y otros recursos naturales.

Artículo 2º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que instrumente, de manera urgente, una campaña de difusión a efectos de alertar a la población sobre los hechos depredatorios que se están produciendo contra la fauna fueguina, principalmente a través de cazadores y pescadores furtivos, que atentan contra las especies vivas de la Provincia.

Artículo 3º.- Solicitar asimismo, que en dicha difusión se convoque a la población a denunciar cualquier hecho que se inscriba en esta inescrupulosa acción que perjudica sensiblemente los derechos de todos los habitantes de Tierra del Fuego.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto N° 404/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara respecto del tema de tierras fiscales rurales de la Provincia, lo siguiente:

- 1 - Cantidad de permisos de ocupación, tenencias precarias o cualquier otro acto que implique otorgar la tenencia o posesión de tierras fiscales rurales de la Provincia a personas físicas o jurídicas;
- 2 - individualización de las personas físicas o jurídicas que han sido beneficiadas con la tenencia de tierras fiscales rurales;
- 3 - identificación catastral de los predios cedidos;
- 4 - la existencia de usurpaciones de tierras fiscales rurales y procedimientos llevados a cabo a fin de hacer cesar las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 21 -

Asunto N° 409/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que se arbitren los medios necesarios para disponer el alojamiento en la Residencia Estudiantil de la ciudad de Río Grande, de los alumnos que cursan actualmente el Ciclo Secundario, cuyos padres residen en la zona rural.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto N° 411/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, acerca de la red vial provincial, los siguientes ítems:
1 - Detalles de la red vial provincial, referente a trazados, extensión total y nominación, incluyendo mapas;
2 - trabajos realizados desde la creación, kilómetros mejorados, cantidad de metros cúbicos de suelos y áridos movilizados; montos de las obras;
3 - plan de trabajo y obras previstas para el año 1996, incluyendo obras contratadas y a licitar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 23 -

Asunto N° 412/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara:
1 - Estudios previos autorizados, e informes de evaluación presentados por la empresa Lenga Patagonia S.A., relacionados con el impacto ambiental, en todas las etapas de desarrollo del proyecto de explotación del bosque nativo, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial N° 55;

2 - determinar el responsable de la aprobación de los informes previos, ateniéndose a lo estipulado en los artículos 83, 85 y 86 de dicha Ley;

3 - comunicar a esta Legislatura el estado administrativo actual de la actuación sumarial substanciada a la empresa Lenga Patagonia S.A., relacionada con la intervención en la explotación de áreas forestales; remitir copia de lo actuado y resultados obtenidos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 24 -

Asunto N° 413/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre la situación actual del inmobiliario rural, conforme a los siguientes ítems:

1 - Padrón actualizado de contribuyentes de toda la Provincia, con sus respectivas valuaciones fiscales;

2 - cantidad de hectáreas ocupadas, coeficientes de revalúos de los últimos cinco (5) años;

3 - recaudación presupuestada y la efectivamente ingresada en los últimos cinco (5) años.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 25 -

Asunto N° 414/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Presidente del Directorio del Banco de Tierra del Fuego, que informe a esta Legislatura los siguientes ítems:

- 1 - Balance general al 31 de diciembre de 1995 con dictamen de acuerdo a las normas del Banco Central de la República Argentina;
- 2 - los dos últimos balances trimestrales presentados según normas del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es solamente para hacer una aclaración. Acá se solicita balance al 31 de diciembre de 1995, y en el inciso b), se piden los dos últimos balances trimestrales presentados, que corresponderían a los meses de marzo y junio. Si mal no recuerdo, de acuerdo a los plazos legales que tiene el Banco Central de la República Argentina, los que van a ser enviados serán al 31 de diciembre y al 31 de marzo, no así el de junio, porque creo que no está todavía entre los plazos de presentación. Era sólo para aclararlo. Nada más.

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Vale la acotación, lo que estamos solicitando son los dos últimos, en base a las normas del Banco Central.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

26 -

Asunto N° 415/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple la posibilidad de otorgar al I.P.P.S., a través de un menú de inversiones creado por la Ley Provincial N° 278 en su artículo 21, la financiación del proyecto de la obra del nuevo Puerto en Caleta "La Misión" de la ciudad de Río Grande, adjudicado mediante Decreto Provincial N° 1198/96 y contemplado en la Ley Provincial N° 299 en su artículo 1º, inciso p).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar una aclaración. ¿Acá se solicita que se le adjudique al I.P.P.S. el financiamiento de la obra del puerto Caleta La Misión?

Sr. GALLO: Pido la palabra.

No, el espíritu del Justicialismo es que el Instituto Provincial de Previsión Social, a través de su menú de inversiones, tenga la posibilidad y acceso al financiamiento de esta obra. No es ninguna imposición que le solicitamos al Poder Ejecutivo ni al Instituto, pero en el marco de haberle ampliado el menú de inversiones, creemos que es prudente -y otorgaría una rentabilidad, no sólo económica sino social a los fondos del Instituto-participar en este tipo de emprendimiento, en éste y en otros, a los cuales el Justicialismo está dispuesto a orientar los recursos de la Caja de Previsión Social. Nada más.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración leído por Secretaría,

para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 27 -

Asunto N° 416/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre la situación actual de los inmuebles del patrimonio provincial relacionados con los siguientes ítems:

- 1 - Cantidad y estado de conservación de edificios públicos, casas de servicio, hoteles, hosterías y cabañas de turismo;
- 2 - estado administrativo actual y documentación de convenios, contratos, concesiones y/o alquileres o cánones de uso de dichos edificios, contemplando fecha de iniciación y finalización de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 28 -

Asunto N° 417/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara, a través del área correspondiente:

- 1 - Planes de empleo, reconversión y capacitación de mano de obra desocupada, implementados hasta el presente, como así también los convenios de asistencia recíproca establecidos con las universidades y empresas de los distintos sectores productivos;
- 2 - nómina de los emprendimientos caracterizados como micro, pequeñas y medianas empresas que fueron beneficiadas con la línea de créditos especiales implementados a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego;
- 3 - información acerca del cumplimiento de la creación del "Fondo para la Reconversión" de la mano de obra desocupada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 418/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área correspondiente, acerca de la cantidad y aceptación de las solicitudes de retiro voluntario presentadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 419/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para entablar contacto entre la empresa H.I.F.U.S.A. y las autoridades del I.P.P.S., a los efectos de procurar el financiamiento del emprendimiento tendiente a la construcción y puesta en funcionamiento de la planta de explotación de los hidrocarburos y elaboración de sus productos, según lo contempla el artículo 21, inciso p), de la Ley Provincial N° 299.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 425/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, antes del comienzo de la temporada de pesca deportiva 1996/97, se prevean las formas de acuerdos o convenios con los propietarios de campos y estancias, para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Provincial N° 244, permitiéndose el libre acceso en caminos privados sin cobro de tasas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. GALLO: Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente es adelantarnos a la próxima temporada de pesca deportiva, ya que el espíritu de la ley, en su artículo 20, plantea que los propietarios de las estancias y de las tierras rurales, deberán otorgar la servidumbre de paso para la pesca deportiva.

El espíritu de esta idea del Justicialismo es, simplemente, acercar a los dueños de las tierras y de las estancias con los pescadores deportivos, para que, de una vez por todas, lleguen a común acuerdo. Nosotros buscamos el marco de equidad y equilibrio entre la propiedad privada y el derecho del ciudadano de acceder libremente a los ríos para practicar la pesca deportiva. En este buen ánimo, es que nos adelantamos un poco a la temporada e invitamos al Poder Ejecutivo, a través de su organismo Recursos Naturales, para que trate -en un marco de equidad y de diálogo- que instituciones deportivas y rurales lleguen a un acuerdo, con el respeto y la equidad de los derechos de todos. Nada más.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 32 -

Asunto N° 426/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Enviar al Poder Ejecutivo Provincial el Mensaje N° 019/96, registrado como Asunto N° 294/96, en virtud de lo solicitado por Nota del Poder Ejecutivo Provincial N° 315/96, sobre retiro del proyecto de ley referente a la unificación de autorizaciones conferidas por la Cámara al Poder Ejecutivo Provincial para tomar créditos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 33 -

Asunto N° 428/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 427/96; sobre Mensaje N° 24/96, referente al proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 278 y derogando la Ley Provincial N° 292, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 34 -

Asunto N° 429/96

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Por Presidencia se determinó un cuarto intermedio de cinco minutos.

Es la hora 13:45

Es la hora 13:46

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Se da lectura por Secretaría, al proyecto de resolución en tratamiento.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Facúltase al señor Presidente de la Legislatura Provincial a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento al pedido de asesoramiento legal y técnico, realizado por el Honorable Concejo Deliberante de la Comuna de Tóluin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Solamente para hacer una aclaración en la redacción, señor Presidente, porque de acuerdo a lo que establece la Constitución Provincial, ningún Cuerpo Legislativo es honorable dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, lamentablemente. Es entonces, para que se haga la corrección en el texto de la resolución. Nada más.

Pte. (ROMERO): Así se hará, señor legislador. Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación, con la modificación efectuada por el Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 35 -

Asunto N° 430/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 350/96; sobre Mensaje N° 23/96, referente a prórroga de los plazos establecidos por los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 278, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución, leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 36 -

Asunto N° 408/96

En Comisión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

En primer lugar quisiera alcanzar por Secretaría los fundamentos y también solicitaría que la Cámara se

pueda constituir en Comisión, dado que vamos a tratar de sacar el Asunto N° 408/96; y por otro lado, quiero solicitar si se puede derogar la Ley N° 310 que es la que hace referencia a Tierras Fiscales.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Para que se me aclare una cosa, el Asunto N° 408/96 ¿no es un dictamen de Comisión?

Pte. (ROMERO): Sí, señor legislador.

Sr. BLANCO: Entonces, no hace falta constituir la Cámara en Comisión.

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia se determinó un cuarto intermedio.

Es la hora 13:50

Es la hora 14:00

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar que el Asunto N° 408/96, se pueda girar a la Comisión N° 5.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Figueroa respecto de que el Asunto N° 408/96, sea girado a la Comisión N° 5.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

En primer lugar, queremos decir que, el Asunto N° 408/96 era un dictamen de la Comisión N° 5 y quedaría para ingresar el Asunto N° 443/96, que sería el paso posterior. Por eso, estoy solicitando a los integrantes de la Cámara si podíamos enviar a la Comisión N° 5 el Asunto N° 408/96.

Cuarto Intermedio

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Astesano.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 14:01

Es la hora 14:02

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar, solicito que el Asunto N° 408/96 pase a archivo y se trate el Asunto N° 443/96.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Figueroa respecto de que el Asunto N° 408/96 sea girado a archivo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad; el Asunto N° 408/96 es remitido al archivo. ¿Cuál es la segunda moción, Legislador Figueroa?

Sr. FIGUEROA: La segunda moción sería que por Secretaría se lea el Asunto N° 443/96 y también, quiero alcanzar los fundamentos.

Pte. (ROMERO): Respecto al Asunto N° 443/96 que usted mociona debería, en primera instancia, dársele lugar

para que ingrese en la presente Sesión.

Sr. FIGUEROA: Así es, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del Legislador Figueroa, respecto de apartarse del Reglamento para dar ingreso al Asunto N° 443/96.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 37 -

Asunto N° 442/96

Pte. (ROMERO): Se da lectura por Secretaría.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE TIERRAS FISCALES PROVINCIALES

I. OBJETO Y FINES

Artículo 1°.- La presente Ley rige la administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, con excepción de las correspondientes a actividades mineras y forestales que cuenten con reglamentación específica. Son Tierras Fiscales Provinciales todos los bienes inmuebles que no se encuentren en el dominio privado de las personas físicas o jurídicas conforme a las disposiciones legales vigentes, ubicados fuera de los ejidos municipales o comunales, las pertenecientes al Estado Nacional o a los entes descentralizados cuya transferencia a favor de la Provincia se hubiere efectivizado por Ley Nacional N° 23.775; y a lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 23.302, 24.071; y el artículo 75 - incisos 17 y 22 de la Constitución Nacional y la Ley Provincial N° 235; las que adquiera la Provincia por donación, cesión o legado y las que ésta compre o expropie para planes de desarrollo u obras de utilidad pública sean o no complementarias a dichos planes.

Artículo 2°.- La política de administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, tendrá por finalidad la incorporación de las mismas al proceso económico para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, todo ello de acuerdo a los objetivos que hacen a la seguridad y defensa nacional, según lo prescripto por las Leyes Nacionales N° 18.575; 21.900 y 23.554. A tales efectos, y ante la presentación de proyectos por parte de personas físicas o jurídicas, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, deberá acreditar en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, y con carácter vinculante a la continuación del trámite, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente artículo.

Artículo 3°.- Se destinará a usos o actividades agrícolas, ganaderas, industriales, turísticas, de parques naturales, de reserva o complementarias, para equipamiento comunitario, infraestructura y servicios y otros usos, según los criterios y pautas del ordenamiento territorial básico y planes de colonización aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá reservar tierras fiscales a los efectos de desarrollar, mediante leyes específicas, polos de urbanización y colonización.

Artículo 5°.- El Estado Provincial elaborará los planes de desarrollo para promover el crecimiento poblacional de áreas, zonas o regiones del territorio provincial cuyas tierras se habiliten a tales fines y aprobará los programas y proyectos de los particulares que tengan por objeto el desarrollo privado de las áreas previstas en el plano que correspondan a criterio y pautas del ordenamiento territorial y ambiental de la Provincia.

II - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación en materia de Tierras Fiscales Provinciales será el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos el que actuará a través de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, de conformidad con los procedimientos que se establezcan en la reglamentación de la presente.

Artículo 7°.- Son facultades y deberes de la Autoridad de Aplicación:

- a.- Elaboración y propuestas de los planes de desarrollo y de los criterios y pautas del ordenamiento territorial y ambiental provincial. A tal efecto se realizará:
 - 1) La identificación, localización y determinación de aptitud de las Tierras Fiscales Provinciales, así como el relevamiento de su estado de ocupación y destino actual y potencial;
 - 2) la determinación de los sectores de actividad y de las áreas de prioritaria intervención;
 - 3) el establecimiento de las condiciones de uso, subdivisión y aprovechamiento de las áreas seleccionadas;
- b.- elaboración y propuestas de los pliegos de condiciones para el llamado a concurso y de las bases técnicas y normativas para adjudicaciones, otorgamiento de derechos de uso, cesiones, transmisión de dominio y demás relaciones con particulares emergentes de los planes y programas de desarrollo;
- c.- evaluación y preselección de los particulares en los concursos públicos y propuesta para la adjudicación de tierras;
- d.- evaluación de los proyectos de inversión o programas de desarrollo propuestos por el sector privado de conformidad con el artículo 2º de la presente;
- e.- fiscalización de la ejecución de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios y aplicación, en su caso, de las medidas correctivas o resolutorias de la adjudicación;
- f.- elevación de los antecedentes para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio;
- g.- administración del Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales.

III.- DE LAS ADJUDICACIONES

Artículo 8º.- Las adjudicaciones de Tierras Fiscales Provinciales deberán realizarse, según el caso, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a.- Concurso público;
- b.- adjudicación directa sujeta a aprobación de proyectos o programas, priorizando a los emprendimientos productivos que se encuentren en actividad;
- c.- regularización de antiguas ocupaciones.

Artículo 9º.- Las adjudicaciones conforme a la extensión de tierras de que se trate, serán resueltas bajo los siguientes parámetros:

- a) Hasta una superficie de cien (100) hectáreas, entenderá el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos conforme el artículo 6º de la presente Ley, quien refrendará los decretos de adjudicación respectivos, pudiendo adjudicar a los pequeños sectores con bienes inmuebles constituidos con inversión propia;
- b) desde una superficie de ciento un (101) hectáreas y hasta un mil (1000) hectáreas, resolverán la totalidad de los Ministros del Poder Ejecutivo, en acuerdo general, mediante decreto respectivo;
- c) a partir de una superficie de un mil una (1001) hectáreas, además de resolverse mediante decreto con acuerdo general de Ministros, se requerirá la ratificación del Poder Legislativo.

Artículo 10.- No podrán ser adjudicatarios de Tierras Fiscales Provinciales:

- a) Los funcionarios de los organismos de aplicación de la presente Ley;
- b) los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad mientras permanezcan en actividad;
- c) las personas condenadas por delitos relacionados con la seguridad y defensa nacional y por delitos de contrabando, narcotráfico, tráfico de personas, corrupción, trata de blancas, abigeato y demás delitos dolosos;
- d) las personas físicas o jurídicas que hayan tenido incumplimientos en todo tipo de adjudicaciones del Estado en materia de tierras fiscales, con excepción de aquellos proyectos que sean de interés prioritario para el desarrollo provincial, los que podrán ser exceptuados por la Autoridad de Aplicación.

Se exceptúan de las condiciones establecidas en los incisos a), b) y c) del presente artículo, aquellos funcionarios que a criterio de la Autoridad de Aplicación, se encuadren en el inciso c) del artículo 8º y concordantes de la presente Ley.

Artículo 11.- Las adjudicaciones que se realicen por concurso público tendrán como base el Plan de Desarrollo y los Pliegos de Condiciones que se elaboren en su consecuencia. Los Pliegos establecerán los requisitos y condiciones de los adjudicatarios, según sean estas personas físicas o jurídicas y se ponderarán los mismos de acuerdo con un puntaje relacionado con el destino de las tierras y las características del proyecto de que se trate, conforme se establezca en la reglamentación.

Artículo 12.- Cuando en un plan de desarrollo se identifiquen dentro del área antiguas ocupaciones, la Autoridad de Aplicación dispondrá la adjudicación según lo dispuesto por el artículo 13 y siguientes, siempre que la actividad y superficie del predio ocupado según su localización, se ajuste a las normas del plan aprobado para el área.

En el caso de no cumplirse el presupuesto previsto en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá proponer:

- a.- La adecuación de la actividad;

- b.- la relocalización de la misma; o
- c.- la disminución de la superficie ocupada.

Cuando no resulte posible aplicar los supuestos o posibilidades previstas en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación indemnizará al ocupante con el valor de las mejoras útiles, debiendo el ocupante proceder a la inmediata desocupación del inmueble. La Autoridad de Aplicación evaluará el eventual daño ambiental producido por la actividad del antiguo ocupante, el que deberá valorizarse restándose a la indemnización que le pudiera corresponder.

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 los ocupantes de predios incluidos en el plan de desarrollo podrán presentarse a concurso público para la adjudicación de tierras fiscales, en cuyo caso se les otorgará un puntaje adicional, reconociéndose a cuenta del precio el valor de la indemnización, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 14.- La reglamentación establecerá las condiciones generales y procedimientos aplicables a la realización de los concursos públicos.

Artículo 15.- En los planes públicos de desarrollo realizados por el procedimiento de concurso público o regularización de antiguas ocupaciones se preverán las siguientes condiciones:

- a.- Adjudicación de unidades económicamente rentables según la calidad, destino y localización de las tierras;
- b.- explotación directa por el adjudicatario;
- c.- asesoramiento y asistencia técnica a través de los organismos competentes.

En todos los casos, deberán priorizarse los proyectos que, cumpliendo con todos los requisitos exigibles, impliquen una recuperación del patrimonio cultural aborigen.

Artículo 16.- El procedimiento de regularización de antiguas ocupaciones consistirá en el otorgamiento del título de dominio de inmuebles fiscales cuando el interesado, al presentar su solicitud acredite:

- a.- Una antigüedad en la ocupación mayor de veinte (20) años a la fecha de vigencia de la presente, debiendo tener en cuenta las ocupaciones anteriores efectivas y continuadas;
- b.- la explotación personal y la residencia efectiva en la Provincia.

Asimismo deberá acompañar a su solicitud una memoria de la explotación efectuada, del grupo familiar que ocupa el inmueble y del uso actual que realiza, como así también toda otra documentación tendiente a avalar su pretensión, conforme lo dictamine la reglamentación.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación evaluará las solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- a.- Si los antecedentes sustentan adecuadamente el requerimiento;
- b.- si el uso del suelo es compatible con los criterios y pautas del ordenamiento territorial y ambiental provincial;
- c.- si la superficie pretendida se corresponde con la efectivamente explotada y si se adecua a las dimensiones de la unidad económica prevista para la zona. En caso contrario, la Autoridad de Aplicación podrá, fundadamente, autorizar excepciones.

Artículo 18.- El título de propiedad será otorgado en forma sumaria una vez evaluados y aprobados los antecedentes del solicitante.

Artículo 19.- El derecho a solicitar la adjudicación en propiedad a través del procedimiento establecido en el artículo 13 caducará a partir de un (1) año de publicada la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 20.- Cuando un particular solicite la adjudicación directa de Tierras Fiscales Provinciales para ejecutar un proyecto de inversión o un programa de desarrollo privado, deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación, sin perjuicio de lo que determine la reglamentación:

- a.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser adjudicatario de Tierras Fiscales Provinciales, establecido por las normas vigentes y la reglamentación de la presente;
- b.- proyecto o programa, con indicación, como mínimo y según corresponda, de:
 - 1.- objetivos, actividades y usos a desarrollar;
 - 2.- anteproyecto de las obras a ejecutarse;
 - 3.- cronograma de las obras y de las inversiones (inicial y en cada una de las distintas etapas);
 - 4.- superficie solicitada del predio, accesibilidad y condiciones topográficas y edafológicas necesarias para llevar a cabo el proyecto o programa;
 - 5.- capital disponible y fuente de financiamiento a utilizar;
 - 6.- prefactibilidad económica;
 - 7.- cantidad y perfil laboral del personal a emplear durante la ejecución y después de ejecutado el proyecto;
 - 8.- análisis de las variables ambientales relativas a posibles impactos socio-culturales, económicos y territoriales del proyecto o programa.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar la ampliación de los documentos, informaciones, indicados precedentemente, con carácter previo a la evaluación del proyecto o programa, así como solicitar informes a los

organismos técnicos competentes.

Artículo 21.- Los proyectos de inversión o programas de desarrollo privado que cuenten con dictamen técnico favorable a su admisión, serán elevados al Poder Ejecutivo para la adjudicación de las tierras fiscales solicitadas, según lo establecido en el artículo 9º de la presente.

El acto de adjudicación contendrá, además de la individualización del inmueble y del adjudicatario, la descripción del proyecto o programa, el cronograma de acciones e inversiones, las medidas de mitigación de las alteraciones ambientales y el precio de venta y forma de pago.

El adjudicatario deberá constituir a favor del Estado Provincial una garantía destinada a cubrir los riesgos ambientales producidos por la ejecución del proyecto o su abandono. Dicha garantía será constituida a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 22.- Verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el Poder Ejecutivo otorgará el respectivo título de propiedad a su favor.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- La determinación del valor de venta de las tierras fiscales será efectuada por la Autoridad de Aplicación y anualmente actualizada, previo dictamen técnico en el que se ameritará la valuación fiscal, los valores venales para inmuebles similares, la rentabilidad potencial de la explotación a realizar y el costo e incidencia de las obras públicas efectuadas en beneficio común y de cada parcela.

Artículo 24.- El pago del precio de la tierra podrá realizarse al contado o en el número de cuotas que determine la Autoridad de Aplicación, en el acto de adjudicación. Ningún pago en cuotas podrá extenderse por un período superior a los sesenta (60) meses. Previo al otorgamiento del título de propiedad definitivo, deberá encontrarse cancelado íntegramente el precio de venta.

Artículo 25.- La reglamentación establecerá las causales de rescisión y de caducidad del contrato de adjudicación, previendo en especial los casos de renuncia, abandono, incumplimiento de las obligaciones y concurso o quiebra del adjudicatario.

En el supuesto de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del adjudicatario, se fijarán las condiciones en que será permitida la continuación del contrato por los herederos y, en caso de rescisión, la compensación a éstos por las inversiones efectuadas por el causante.

Artículo 26.- Créase el Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales, el que será administrado por la Autoridad de Aplicación y se integrará por los siguientes recursos:

- a.- Los montos cobrados por la venta de los predios fiscales;
- b.- las donaciones o legados;
- c.- las partidas presupuestarias asignadas específicamente;
- d.- el producido por la aplicación de derechos y contribuciones;
- e.- aportes de organismos nacionales e internacionales.

Dicho Fondo estará destinado a financiar el desarrollo y formulación de planes, programas y las inversiones públicas necesarias para la valoración de las tierras sujetas a adjudicación.

Artículo 27.- El Estado Provincial podrá recuperar las Tierras Fiscales Provinciales en el caso de hallarse éstas ocupadas por intrusos, usurpadores, tenedores precarios, ocupantes con contratos vencidos o rescindidos o adjudicatarios con resolución de desadjudicación firme, y cualesquiera otros ocupantes cuyo deber de restituir sea exigible. A tal fin deberá accionar judicialmente, conforme lo establecido en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren.

Artículo 28.- El Estado Provincial no reconocerá ningún valor por las obras que modifiquen las características geomorfológicas del predio, tales como terraplenes, caminos u otros, pudiendo incluso demandar a los desalojados para reintegrar el terreno a su estado natural.

Artículo 29.- Derógase la Ley Provincial N° 310.

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

En Comisión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar que la Cámara se constituya en Comisión.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Comisión.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es solamente para alcanzar por Secretaría los fundamentos sobre los que se ha trabajado en la Comisión N° 5 con los distintos sectores, referentes a este proyecto de ley sumamente importante, que está relacionado con tierras fiscales provinciales y solicitar que se incluyan en el Diario de Sesiones. (Ver texto de fundamentos en Anexo II).

Pte. (ROMERO): Corresponde poner a consideración el presente proyecto de ley para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado el presente dictamen de la Cámara en Comisión.

En Sesión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar que la Cámara se constituya en Sesión.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. La Cámara se encuentra en Sesión.

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia, se sugiere un cuarto intermedio de cinco minutos.

Es la hora 14:20

Es la hora 14:35

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para solicitar una modificación al artículo 9º, la que hemos pasado ya a Secretaría. En el inciso a), quedaría "hasta una superficie de veinte (20) hectáreas", y entenderá el Ministro de Economía, o sea en este caso se cambiaría "el Ministerio" por "el Ministro". Por otro lado, en el inciso b), sería "veintiún (21) hectáreas hasta cien (100) hectáreas", y en el inciso c) de "ciento una (101) hectáreas, que tendrá que resolverse y ser aprobada por la Cámara Legislativa".

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se da lectura al artículo modificado.

Sec. (HERRERA): "Artículo 8º.- Las adjudicaciones conforme a la extensión de tierras de que se trate, serán resueltas bajo los siguientes parámetros:

a) Hasta una superficie de veinte (20) hectáreas entenderá el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, conforme el artículo 5º de la presente Ley, quien refrendará el decreto de adjudicación respectivo, pudiendo adjudicar a los pequeños sectores con bienes inmuebles constituidos con inversión propia;

b) desde una superficie de veintiún (21) hectáreas hasta cien (100) hectáreas, resolverán la totalidad de los Ministros del Poder Ejecutivo en acuerdo general, mediante el decreto respectivo;

c) a partir de una superficie de ciento una (101) hectáreas, además de resolverse mediante decreto con acuerdo general de Ministros, se requerirá la ratificación del Poder Legislativo."

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de parte de los señores legisladores, se pone a consideración en general y en particular el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Queda aprobada la presente Ley.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, para solicitar que obviemos el trámite de observación de cuatro días.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Pte. (ROMERO): Solicito a los señores legisladores, dado que ha habido modificaciones en cuanto al dictamen del presente proyecto, que se autorice que la Secretaría Legislativa realice la reenumeración correlativa.

- 38 -

Asunto N° 422/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley Provincial N° 262, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 49.- Prohíbese marcar o señalar, sin tener el respectivo título inscripto en el Registro Provincial de Marcas y Señales. Todo propietario que marque o señale su hacienda, tiene obligación de admitir la presencia de sus vecinos o sus representantes en dichos trabajos, si lo solicitaren.

Todo vecino que encuentre un animal de crianza de su marca o señal con leche, tiene derecho a reclamar la cría, a la que podrá aplicar su marca o señal."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la modificación de la Ley N° 262 se debe a que los usos y costumbres del sector agropecuario en nuestra zona y el espíritu dinámico que demuestra esta ley, nos llevan a la conveniencia de reformular dicho artículo. Esta era una deuda que venía reclamando el sector rural y creo que estas modificaciones habría que haberlas hecho desde hace tiempo. Por esa razón solicito a mis pares me acompañen en este pedido. Gracias.

En Comisión

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Tratándose de una modificación de un proyecto de ley, habría que constituir la Cámara en Comisión. Es una moción concreta, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de la Cámara la moción del Legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Con la Cámara en Comisión, se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Correspondería, señor Presidente, volver la Cámara a Sesión y una vez aprobado el proyecto de ley, obviar el trámite de observación por cuatro días.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Blanco para que la Cámara se constituya en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Con la Cámara en Sesión se pone a consideración en general y en particular el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente Ley. Se pone a consideración la moción del Legislador Blanco, respecto de obviar el plazo de observación por cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 39 -

Asunto N° 438/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, por los medios y canales que correspondan, lleve a cabo las tramitaciones necesarias a fin de lograr se haga efectiva la cancelación de la deuda pendiente con los ex-empleados y operarios de la empresa Kenia Fueguina S.A. y Continental Fueguina S.A..

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para dejar constancia de que los fundamentos del presente proyecto de resolución ya han sido acercados al Cuerpo de Taquígrafas para su inclusión en el Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo II).

Desde este bloque solicitamos a los integrantes de esta Cámara que aprueben esta resolución, donde se solicita al Ejecutivo Provincial que extirpe todos los esfuerzos necesarios a fin de que se cumpla con el Convenio suscripto el 8 de mayo de 1995 en el seno del Ministerio de Trabajo, en el cual se acordaba una forma de pago para las indemnizaciones de los empleados despedidos de Kenia Fueguina S.A. y Continental Fueguina S.A., y que ya ha tenido reiterados retrasos. Por eso solicitamos que se hagan todas las gestiones para terminar con este Convenio. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 40 -

Asunto N° 440/96

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 11.802.260.-), el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 1997, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Fíjase en CIENTO TREINTA Y CINCO (135), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en TREINTA Y TRES (33), el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, que se detalla en planilla anexa y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébanse las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 1997, que corren agregadas en planilla anexa y que forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Facúltase al Presidente de la Legislatura Provincial a realizar, mediante resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Es para referirme a este dictamen de la Comisión N° 2, que fija el Presupuesto de la Cámara Legislativa para el año 1997, a fin de solicitar, señor Presidente, el acompañamiento del resto de los legisladores para aprobar este proyecto, que está realizado en base al Presupuesto oportunamente elevado y aprobado por esta Cámara Legislativa, correspondiente al Ejercicio 1996.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- X -

Fijación día y hora próxima Sesión

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer moción concreta para que la próxima Sesión Ordinaria se realice el día 29 de agosto a las 9:30 horas, el cierre de asuntos, el 23 de agosto a las 18:00 horas y Labor Parlamentaria, el 26 de agosto a las 19:00 horas.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el Legislador Pacheco respecto de la fecha para la próxima Sesión Ordinaria.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Vamos a aclarar que el Asunto N° 441/96, que estaba en el Orden del Día y que respondía a una inquietud del Legislador Sciutto fue tratado conjuntamente con el asunto del Legislador Astesano referido al mismo tema, por eso no ha sido tratado como último tema del Orden del Día.

XI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (ROMERO): No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 14:55

Rubén Oscar HERRERA
Secretario

Marcelo Juan ROMERO
Presidente

ooooo00000ooooo

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 354/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2434 y su Acta Complementaria Modificatoria registrada bajo el N° 2157, sobre incorporación de nuevos edificios; suscripto entre la Facultad Regional de Bahía Blanca y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificada mediante Decreto Provincial N° 1361/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 359/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2353, sobre evaluación de bancos y cultivo del mejillón; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.), ratificado mediante Decreto Provincial N° 1011/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 363/96

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la competencia automovilística "Carrera de la Hermandad", que se celebra anualmente y une las ciudades de Porvenir (Chile) y Río Grande (Argentina), por considerar que la misma es un hecho de trascendental relevancia para el hermanamiento de los pueblos.

Artículo 2°.- Designar a los señores Legisladores Jorge Bustos y Luis Astesano para que en representación de esta Cámara, hagan entrega a los organizadores de tal evento la presente Resolución legislativa y los fundamentos que la acompañan.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 367/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 2432, sobre modificación del Convenio de locación de maquinarias; suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina, celebrada el 14 de junio de 1996, ratificada mediante Decreto Provincial N° 1275/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 369/96

Artículo 1°.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe a la Legislatura de la Provincia, lo siguiente:

- 1) Inversión en la conservación y mantenimiento de calzada, señalamiento y obras de arte, en las rutas complementarias de la Provincia, en el período 1995 y primer semestre de 1996;
- 2) inversión en la conservación y mantenimiento de calzada, señalamiento y obras de arte, en los accesos a terceros, en el período mencionado anteriormente;
- 3) inversiones realizadas en las prestaciones de servicios a organismos oficiales nacionales y provinciales, instituciones, asociaciones intermedias, particulares, etc..

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 376/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1981, sobre Programa Materno Infantil; suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 7 de junio de 1995, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1182/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 377/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2368, sobre Programa ASOMA; suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Subsecretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, de fecha 29 de marzo de 1996, ratificado mediante Decreto Provincial N° 821/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 378/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1970, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Nación, referente a la creación del Centro Preventivo Asistencial Integral de la Drogadependencia, de fecha 30 de septiembre de 1993, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1045/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 379/96

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2354, sobre creación del Sistema Unico de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios; suscripto entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, de fecha 26 de marzo de 1996, ratificado mediante Decreto Provincial N° 781/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 380/96

De los Objetivos y Alcances

Artículo 1°.- Los procedimientos a seguir en los distintos casos de acefalía del Poder Ejecutivo Provincial, se regirán de acuerdo a lo previsto en los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución de la Provincia y en lo establecido en la presente Ley.

De la Acefalía Transitoria del Poder Ejecutivo

Artículo 2°.- El Vicegobernador reemplazará temporariamente al Gobernador en los siguientes casos:

- a) Ausencia del territorio provincial en los términos del artículo 131 de la Constitución Provincial;
- b) enfermedad, inhabilidad o impedimento que imposibilite al Gobernador ejercer normalmente sus funciones en forma transitoria;
- c) cuando por motivo de Juicio Político, así lo disponga la Sala Acusadora de la Legislatura Provincial, según lo prescripto en el artículo 118, último párrafo de la Constitución Provincial y en el artículo 9° de la Ley Provincial

Nº 21.

En todos los casos el reemplazo durará hasta el momento en que cese la causal que lo ha motivado.

De la Acefalía Definitiva del Poder Ejecutivo

Artículo 3º.- El Vicegobernador ejercerá el Poder Ejecutivo hasta la finalización del período constitucional, cuando se produzca alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Gobernador, desde que ésta fuere aceptada;
- b) por incapacidad o inhabilidad definitiva, declarada por la Legislatura Provincial;
- c) por destitución en virtud de Juicio Político, en los términos del artículo 122 de la Constitución Provincial;
- d) por fallecimiento, después de asumir el cargo.

De la Acefalía Simultánea Transitoria

Artículo 4º.- En caso de inhabilidad o impedimento temporario que afectare simultáneamente al Gobernador y Vicegobernador, el Poder Ejecutivo Provincial, será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes 1º y 2º de la Legislatura Provincial hasta que cese la inhabilidad o impedimento de los mencionados en primer término.

De la Acefalía Definitiva del Gobernador y Vicegobernador

Artículo 5º.- En el supuesto de que alguna de las causales previstas en el artículo 3º de la presente Ley afectare simultánea y definitivamente al Gobernador y Vicegobernador, el Poder Ejecutivo Provincial será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes 1º y 2º de la Legislatura Provincial, hasta finalizar el período constitucional, si faltare menos de un (1) año para ello.

Si el plazo fuera mayor, quien ejerza el Poder Ejecutivo convocará a elecciones en los términos del artículo 49 de la Ley Provincial Nº 201.

De la Acefalía Total

Artículo 6º.- Para el caso de no existir la posibilidad de reemplazo en las formas previstas, la Legislatura Provincial designará de entre sus miembros a uno de ellos como Gobernador provisorio, quien tendrá las mismas obligaciones que se establecen para quien está en ejercicio del Poder Ejecutivo.

La elección de Gobernador provisorio se efectuará por mayoría absoluta de votos. Si ésta no se alcanzare en la primera votación, se efectuará una segunda en la que la decisión se adoptará por mayoría simple.

De la Vacancia del Vicegobernador

Artículo 7º.- En caso de producirse la vacancia del cargo de Vicegobernador por alguna de las causales previstas en el artículo 3º de la presente Ley, el mismo será desempeñado, por su orden, por los Vicepresidentes 1º y 2º de la Legislatura Provincial.

De la no Asunción del Gobernador Electo

Artículo 8º.- Para el supuesto contemplado en el segundo párrafo del artículo 128 de la Constitución Provincial y hasta tanto se proceda al llamado a elecciones y proclamación del nuevo Gobernador electo, el Poder Ejecutivo Provincial será ejercido por los reemplazantes legales determinados en la presente Ley.

De la no Asunción del Vicegobernador Electo

Artículo 9º.- De igual manera a la establecida en el artículo precedente se procederá al reemplazo legal en caso de que el Vicegobernador electo no asuma el cargo, con la sola excepción de que no será necesario el llamado a elecciones para cubrir el mencionado cargo.

De la no Asunción Simultánea del Gobernador y Vicegobernador

Artículo 10.- En caso de simultaneidad de no asunción de cargos por parte del Gobernador y Vicegobernador electos, el Poder Ejecutivo Provincial será ejercido por los reemplazantes legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente, procediéndose a convocar a elecciones en los términos del Título V, Capítulo II, de la Ley Electoral Provincial Nº 201.

De las Formalidades de la Sucesión

Artículo 11.- El ciudadano que ejerza el Poder Ejecutivo Provincial en forma transitoria, en los supuestos contemplados en la presente Ley, actuará bajo el título que le confiere el cargo que ocupa, con el agregado: "En ejercicio del Poder Ejecutivo".

En los casos en que la vacancia resulte definitiva, el ciudadano designado para ejercer dicho cargo deberá

asumir en acto público y prestar el juramento de rigor prescripto por el artículo 10 y en la forma establecida en el artículo 132, ambos de la Constitución Provincial.

De la Reelección

Artículo 12.- Para los supuestos contemplados en los artículos 5º, primera parte, 6º y 7º de la presente Ley, el período cumplido por los reemplazantes legales del Gobernador y Vicegobernador no será considerado a los efectos de la aplicación del artículo 126 de la Constitución Provincial.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 11 -

Asunto N° 383/96

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2381, sobre Cooperación Técnica y Comercial; suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Embajada del Estado de Israel, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1084/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 384/96

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la Asociación Sociedad de Fomento N° 1 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 386/96

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial a la obra realizada por la asociación para minusválidos, niños desamparados y familias siniestradas Casita del Niño "Madre Teresa", de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 393/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a la brevedad acerca de qué programas preventivos médicos y programas de concientización social se están llevando a cabo a efectos de combatir el flagelo de la enfermedad del SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), como asimismo afectación de recursos financieros y humanos a tales programas.

Artículo 2º.- Requerir asimismo que se envíen las estadísticas de evolución de la enfermedad en la Provincia y cualquier otro dato que permita dimensionar el nivel de inserción del flagelo SIDA en la comunidad fueguina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 396/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, con la mayor de las premuras, informe acerca de la situación en que se encuentra la demanda entablada por la Dirección General Impositiva (D.G.I.) con respecto al reclamo de la percepción de las tasas judiciales correspondientes a la demanda del Gobierno de la Provincia contra el Estado nacional, por regalías petrolíferas impagas o mal liquidadas.

Artículo 2º.- Solicitar asimismo se precisen, tiempos y circunstancias del reclamo anteriormente referido, como además las gestiones que se llevan a cabo para exceptuar a Tierra del Fuego de esta obligación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 399/96

Artículo 1°.- Rechazar enérgicamente los hechos represivos suscitados el día jueves 8 de agosto de 1996 en diversos puntos de la ciudad de Buenos Aires, oportunidad en que fuerzas del orden reprimieron con dureza a trabajadores que pretendían realizar ollas populares en el transcurso de la jornada de paro nacional convocado por las diversas centrales gremiales.

Artículo 2°.- Vería con agrado que, a través de los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, se tomen los recaudos pertinentes a efectos de producir las investigaciones conducentes a esclarecer tales episodios.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 400/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para aumentar el control en los lagos y ríos de la Provincia, en cuanto a la prevención de la depredación de peces y otros recursos naturales.

Artículo 2°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que instrumente, de manera urgente, una campaña de difusión a efectos de alertar a la población sobre los hechos depredatorios que se están produciendo contra la fauna fueguina, principalmente a través de cazadores y pescadores furtivos, que atentan contra las especies vivas de la Provincia.

Artículo 3°.- Solicitar asimismo, que en dicha difusión se convoque a la población a denunciar cualquier hecho que se inscriba en esta inescrupulosa acción que perjudica sensiblemente los derechos de todos los habitantes de Tierra del Fuego.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 404/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara respecto del tema de tierras fiscales rurales de la Provincia, lo siguiente:

- 1 - Cantidad de permisos de ocupación, tenencias precarias o cualquier otro acto que implique otorgar la tenencia o posesión de tierras fiscales rurales de la Provincia a personas físicas o jurídicas;
- 2 - individualización de las personas físicas o jurídicas que han sido beneficiadas con la tenencia de tierras fiscales rurales;
- 3 - identificación catastral de los predios cedidos;
- 4 - la existencia de usurpaciones de tierras fiscales rurales y procedimientos llevados a cabo a fin de hacer cesar las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 409/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que se arbitren los medios necesarios para disponer el alojamiento en la Residencia Estudiantil de la ciudad de Río Grande, de los alumnos que cursan actualmente el Ciclo Secundario, cuyos padres residen en la zona rural.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 411/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, acerca de la red vial provincial, los siguientes ítems:

- 1** - Detalles de la red vial provincial, referente a trazados, extensión total y nominación, incluyendo mapas;
- 2** - trabajos realizados desde la creación, kilómetros mejorados, cantidad de metros cúbicos de suelos y áridos movilizados; montos de las obras;
- 3** - plan de trabajo y obras previstas para el año 1996, incluyendo obras contratadas y a licitar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 412/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara:

- 1** - Estudios previos autorizados, e informes de evaluación presentados por la empresa Lenga Patagonia S.A., relacionados con el impacto ambiental, en todas las etapas de desarrollo del proyecto de explotación del bosque nativo, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial N° 55;
- 2** - determinar el responsable de la aprobación de los informes previos, ateniéndose a lo estipulado en los artículos 83, 85 y 86 de dicha Ley;
- 3** - comunicar a esta Legislatura el estado administrativo actual de la actuación sumarial substanciada a la empresa Lenga Patagonia S.A., relacionada con la intervención en la explotación de áreas forestales; remitir copia de lo actuado y resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 413/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre la situación actual del inmobiliario rural, conforme a los siguientes ítems:

- 1** - Padrón actualizado de contribuyentes de toda la Provincia, con sus respectivas valuaciones fiscales;
- 2** - cantidad de hectáreas ocupadas, coeficientes de revalúos de los últimos cinco (5) años;
- 3** - recaudación presupuestada y la efectivamente ingresada en los últimos cinco (5) años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 414/96

Artículo 1°.- Solicitar al Presidente del Directorio del Banco de Tierra del Fuego, que informe a esta Legislatura los siguientes ítems:

- 1** - Balance general al 31 de diciembre de 1995 con dictamen de acuerdo a las normas del Banco Central de la República Argentina;
- 2** - los dos últimos balances trimestrales presentados según normas del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 415/96

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple la posibilidad de otorgar al I.P.P.S., a través de un menú de inversiones creado por la Ley Provincial N° 278 en su artículo 21, la financiación del proyecto de la obra del nuevo Puerto en Caleta "La Misión" de la ciudad de Río Grande, adjudicado mediante Decreto Provincial N° 1198/96 y contemplado en la Ley Provincial N° 299 en su artículo 1°, inciso p).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 416/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre la situación actual de los inmuebles del patrimonio provincial relacionados con los siguientes ítems:

- 1 - Cantidad y estado de conservación de edificios públicos, casas de servicio, hoteles, hosterías y cabañas de turismo;
- 2 - estado administrativo actual y documentación de convenios, contratos, concesiones y/o alquileres o cánones de uso de dichos edificios, contemplando fecha de iniciación y finalización de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 417/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara, a través del área correspondiente:

- 1 - Planes de empleo, reconversión y capacitación de mano de obra desocupada, implementados hasta el presente, como así también los convenios de asistencia recíproca establecidos con las universidades y empresas de los distintos sectores productivos;
- 2 - nómina de los emprendimientos caracterizados como micro, pequeñas y medianas empresas que fueron beneficiadas con la línea de créditos especiales implementados a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego;
- 3 - información acerca del cumplimiento de la creación del "Fondo para la Reconversión" de la mano de obra desocupada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 418/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, a través del área correspondiente, acerca de la cantidad y aceptación de las solicitudes de retiro voluntario presentadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 419/96

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para entablar contacto entre la empresa H.I.F.U.S.A. y las autoridades del I.P.P.S., a los efectos de procurar el financiamiento del emprendimiento tendiente a la construcción y puesta en funcionamiento de la planta de explotación de los hidrocarburos y elaboración de sus productos, según lo contempla el artículo 21, inciso p), de la Ley Provincial N° 299.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 425/96

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, antes del comienzo de la temporada de pesca deportiva 1996/97, se prevean las formas de acuerdos o convenios con los propietarios de campos y estancias, para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Provincial N° 244, permitiéndose el libre acceso en caminos privados sin cobro de tasas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 426/96

Artículo 1°.- Enviar al Poder Ejecutivo Provincial el Mensaje N° 019/96, registrado como Asunto N° 294/96, en virtud de lo solicitado por Nota del Poder Ejecutivo Provincial N° 315/96, sobre retiro del proyecto de ley referente a la unificación de autorizaciones conferidas por la Cámara al Poder Ejecutivo Provincial para tomar créditos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 428/96

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 427/96; sobre Mensaje N° 24/96, referente al proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 278 y derogando la Ley Provincial N° 292, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 429/96

Artículo 1°.- Facúltase al señor Presidente de la Legislatura Provincial a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento al pedido de asesoramiento legal y técnico, realizado por el Concejo Deliberante de la Comuna de Tólhuin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 430/96

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 350/96; sobre Mensaje N° 23/96, referente a prórroga de los plazos establecidos por los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 278, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 442/96

LEY DE TIERRAS FISCALES PROVINCIALES

I. OBJETO Y FINES

Artículo 1°.- La presente Ley rige la administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, con excepción de las correspondientes a actividades mineras y forestales que cuenten con reglamentación específica. Son Tierras Fiscales Provinciales todos los bienes inmuebles que no se encuentren en el dominio privado de las personas físicas o jurídicas conforme a las disposiciones legales vigentes, ubicados fuera de los ejidos municipales o comunales, las pertenecientes al Estado Nacional o a los entes descentralizados cuya transferencia a favor de la Provincia se hubiere efectivizado por Ley Nacional N° 23.775; y a lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 23.302, 24.071; y el artículo 75 - incisos 17 y 22 de la Constitución Nacional y la Ley Provincial N° 235; las que adquiera la Provincia por donación, cesión o legado y las que ésta compre o expropie para planes de desarrollo u obras de utilidad pública sean o no complementarias a dichos planes.

Artículo 2°.- La política de administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, tendrá por finalidad la incorporación de las mismas al proceso económico para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos

naturales, todo ello de acuerdo a los objetivos que hacen a la seguridad y defensa nacional, según lo prescripto por las Leyes Nacionales N° 18.575; 21.900 y 23.554. A tales efectos, y ante la presentación de proyectos por parte de personas físicas o jurídicas, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, deberá acreditar en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, y con carácter vinculante a la continuación del trámite, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente artículo.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá reservar tierras fiscales a los efectos de desarrollar, mediante leyes específicas, polos de urbanización y colonización.

Artículo 4°.- El Estado Provincial elaborará los planes de desarrollo para promover el crecimiento poblacional de áreas, zonas o regiones del territorio provincial cuyas tierras se habiliten a tales fines y aprobará los programas y proyectos de los particulares que tengan por objeto el desarrollo privado de las áreas previstas en el plano que respondan a criterio y pautas del ordenamiento territorial y ambiental de la Provincia.

II - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación en materia de Tierras Fiscales Provinciales será el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos el que actuará a través de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, de conformidad con los procedimientos que se establezcan en la reglamentación de la presente.

Artículo 6°.- Son facultades y deberes de la Autoridad de Aplicación:

- a.- Elaboración y propuestas de los planes de desarrollo y de los criterios y pautas del ordenamiento territorial y ambiental provincial. A tal efecto se realizará:
 - 1) La identificación, localización y determinación de aptitud de las Tierras Fiscales Provinciales, así como el relevamiento de su estado de ocupación y destino actual y potencial;
 - 2) la determinación de los sectores de actividad y de las áreas de prioritaria intervención,
 - 3) el establecimiento de las condiciones de uso, subdivisión y aprovechamiento de las áreas seleccionadas;
- b.- elaboración y propuestas de los pliegos de condiciones para el llamado a concurso y de las bases técnicas y normativas para adjudicaciones, otorgamiento de derechos de uso, cesiones, transmisión de dominio y demás relaciones con particulares emergentes de los planes y programas de desarrollo;
- c.- evaluación y preselección de los particulares en los concursos públicos y propuesta para la adjudicación de tierras;
- d.- evaluación de los proyectos de inversión o programas de desarrollo propuestos por el sector privado de conformidad con el artículo 2° de la presente;
- e.- fiscalización de la ejecución de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios y aplicación, en su caso, de las medidas correctivas o resolutorias de la adjudicación;
- f.- elevación de los antecedentes para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio;
- g.- administración del Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales.

III.- DE LAS ADJUDICACIONES

Artículo 7°.- Las adjudicaciones de Tierras Fiscales Provinciales deberán realizarse, según el caso, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a.- Concurso público;
- b.- adjudicación directa sujeta a aprobación de proyectos o programas, priorizando a los emprendimientos productivos que se encuentren en actividad.
- c.- regularización de antiguas ocupaciones.

Artículo 8°.- Las adjudicaciones conforme a la extensión de tierras de que se trate, serán resueltas bajo los siguientes parámetros:

- a) Hasta una superficie de veinte (20) hectáreas, entenderá el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos conforme el artículo 5° de la presente Ley, quien refrendará el decreto de adjudicación respectivo, pudiendo adjudicar a los pequeños sectores con bienes inmuebles constituidos con inversión propia;
- b) desde una superficie de veintiún (21) hectáreas y hasta cien (100) hectáreas, resolverán la totalidad de los ministros del Poder Ejecutivo, en acuerdo general, mediante decreto respectivo;
- c) a partir de una superficie de ciento una (101) hectáreas, además de resolverse mediante decreto con acuerdo general de Ministros, se requerirá la ratificación del Poder Legislativo.

Artículo 9º.- No podrán ser adjudicatarios de Tierras Fiscales Provinciales:

- a) Los funcionarios de los organismos de aplicación de la presente Ley.
- b) los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad mientras permanezcan en actividad;
- c) las personas condenadas por delitos relacionados con la seguridad y defensa nacional y por delitos de contrabando, narcotráfico, tráfico de personas, corrupción, trata de blancas y abigeato y demás delitos dolosos;
- d) las personas físicas o jurídicas que hayan tenido incumplimientos en todo tipo de adjudicaciones del Estado en materia de tierras fiscales, con excepción de aquellos proyectos que sean de interés prioritario para el desarrollo provincial, los que podrán ser exceptuados por la Autoridad de Aplicación.

Se exceptúan de las condiciones establecidas en los incisos a) y b), del presente artículo, aquellos funcionarios que a criterio de la Autoridad de Aplicación, se encuadren en el inciso c) del artículo 7º y concordantes de la presente Ley.

Artículo 10.- Las adjudicaciones que se realicen por concurso público tendrán como base el Plan de Desarrollo y los Pliegos de Condiciones que se elaboren en su consecuencia. Los Pliegos establecerán los requisitos y condiciones de los adjudicatarios, según sean personas físicas o jurídicas y se ponderarán los mismos de acuerdo con un puntaje relacionado con el destino de las tierras y las características del proyecto de que se trate, conforme se establezca en la reglamentación.

Artículo 11.- Cuando en un plan de desarrollo se identifiquen dentro del área antiguas ocupaciones, la Autoridad de Aplicación dispondrá la adjudicación según lo dispuesto por el artículo 12 y siguientes, siempre que la actividad y superficie del predio ocupado según su localización, se ajuste a las normas del plan aprobado para el área.

En el caso de no cumplirse el presupuesto previsto en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá proponer:

- a.- La adecuación de la actividad;
- b.- la relocalización de la misma; o
- c.- la disminución de la superficie ocupada.

Cuando no resulte posible aplicar los supuestos o posibilidades previstas en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación indemnizará al ocupante con el valor de las mejoras útiles, debiendo el ocupante proceder a la inmediata desocupación del inmueble. La Autoridad de Aplicación evaluará el eventual daño ambiental producido por la actividad del antiguo ocupante, el que deberá valorizarse restándose a la indemnización que le pudiera corresponder.

Artículo 12.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11, los ocupantes de predios incluidos en el plan de desarrollo podrán presentarse a concurso público para la adjudicación de tierras fiscales, en cuyo caso se les otorgará un puntaje adicional, reconociéndose a cuenta del precio el valor de la indemnización, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 13.- La reglamentación establecerá las condiciones generales y procedimientos aplicables a la realización de los concursos públicos.

Artículo 14.- En los planes públicos de desarrollo realizados por el procedimiento de concurso público o regularización de antiguas ocupaciones se preverán las siguientes condiciones:

- a.- Adjudicación de unidades económicamente rentables según la calidad, destino y localización de las tierras;
- b.- explotación directa por el adjudicatario;
- c.- asesoramiento y asistencia técnica a través de los organismos competentes.

En todos los casos, deberán priorizarse los proyectos que, cumpliendo con todos los requisitos exigibles, impliquen una recuperación del patrimonio cultural aborigen.

Artículo 15.- El procedimiento de regularización de antiguas ocupaciones consistirá en el otorgamiento del título de dominio de inmuebles fiscales cuando el interesado, al presentar su solicitud acredite:

- a.- Una antigüedad en la ocupación mayor de veinte (20) años a la fecha de vigencia de la presente, debiendo tener en cuenta las ocupaciones anteriores efectivas y continuadas;
- b.- la explotación personal y la residencia efectiva en la Provincia.

Asimismo deberá acompañar a su solicitud una memoria de la explotación efectuada, del grupo familiar que ocupa el inmueble y del uso actual que realiza, como así también toda otra documentación tendiente a avalar su pretensión, conforme lo dictamine la reglamentación.

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación evaluará las solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- a.- Si los antecedentes sustentan adecuadamente el requerimiento;
- b.- si el uso del suelo es compatible con los criterios y pautas del ordenamiento territorial y ambiental provincial;
- c.- si la superficie pretendida se corresponde con la efectivamente explotada y si se adecua a las dimensiones de la unidad económica prevista para la zona. En caso contrario, la Autoridad de Aplicación podrá, fundadamente, autorizar excepciones.

Artículo 17.- El título de propiedad será otorgado en forma sumaria una vez evaluados y aprobados los antecedentes del solicitante.

Artículo 18.- El derecho a solicitar la adjudicación en propiedad a través del procedimiento establecido en el artículo 12 caducará a partir de un (1) año de publicada la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 19.- Cuando un particular solicite la adjudicación directa de Tierras Fiscales Provinciales para ejecutar un proyecto de inversión o un programa de desarrollo privado, deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación, sin perjuicio de lo que determine la reglamentación:

- a.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser adjudicatario de Tierras Fiscales Provinciales, establecido por las normas vigentes y la reglamentación de la presente;
- b.- proyecto o programa, con indicación, como mínimo y según corresponda, de:
 - 1.- objetivos, actividades y usos a desarrollar;
 - 2.- anteproyecto de las obras a ejecutarse;
 - 3.- cronograma de las obras y de las inversiones (inicial y en cada una de las distintas etapas);
 - 4.- superficie solicitada del predio, accesibilidad y condiciones topográficas y edafológicas necesarias para llevar a cabo el proyecto o programa;
 - 5.- capital disponible y fuente de financiamiento a utilizar;
 - 6.- prefactibilidad económica;
 - 7.- cantidad y perfil laboral del personal a emplear durante la ejecución y después de ejecutado el proyecto;
 - 8.- análisis de las variables ambientales relativas a posibles impactos socio-culturales, económicos y territoriales del proyecto o programa.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar la ampliación de los documentos, informaciones, indicados precedentemente, con carácter previo a la evaluación del proyecto o programa, así como solicitar informes a los organismos técnicos competentes.

Artículo 20.- Los proyectos de inversión o programas de desarrollo privado que cuenten con dictamen técnico favorable a su admisión, serán elevados al Poder Ejecutivo para la adjudicación de las tierras fiscales solicitadas, según lo establecido en el artículo 8º de la presente.

El acto de adjudicación contendrá, además de la individualización del inmueble y del adjudicatario, la descripción del proyecto o programa, el cronograma de acciones e inversiones, las medidas de mitigación de las alteraciones ambientales y el precio de venta y forma de pago.

El adjudicatario deberá constituir a favor del Estado Provincial una garantía destinada a cubrir los riesgos ambientales producidos por la ejecución del proyecto o su abandono. Dicha garantía será constituida a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 21.- Verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el Poder Ejecutivo otorgará el respectivo título de propiedad a su favor.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- La determinación del valor de venta de las tierras fiscales será efectuada por la Autoridad de Aplicación y anualmente actualizada, previo dictamen técnico en el que se ameritará la valuación fiscal, los valores venales para inmuebles similares, la rentabilidad potencial de la explotación a realizar y el costo e incidencia de las obras públicas efectuadas en beneficio común y de cada parcela.

Artículo 23.- El pago del precio de la tierra podrá realizarse al contado o en el número de cuotas que determine la Autoridad de Aplicación, en el acto de adjudicación. Ningún pago en cuotas podrá extenderse por un período

superior a los sesenta (60) meses. Previo al otorgamiento del título de propiedad definitivo, deberá encontrarse cancelado íntegramente el precio de venta.

Artículo 24.- La reglamentación establecerá las causales de rescisión y de caducidad del contrato de adjudicación, previendo en especial los casos de renuncia, abandono, incumplimiento de las obligaciones y concurso o quiebra del adjudicatario.

En el supuesto de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del adjudicatario, se fijarán las condiciones en que será permitida la continuación del contrato por los herederos y, en caso de rescisión, la compensación a éstos por las inversiones efectuadas por el causante.

Artículo 25.- Créase el Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales, el que será administrado por la Autoridad de Aplicación y se integrará por los siguiente recursos:

- a.- Los montos cobrados por la venta de los predios fiscales;
- b.- las donaciones o legados;
- c.- las partidas presupuestarias asignadas específicamente;
- d.- el producido por la aplicación de derechos y contribuciones;
- e.- aportes de organismos nacionales e internacionales.

Dicho Fondo estará destinado a financiar el desarrollo y formulación de planes, programas y las inversiones públicas necesarias para la valoración de las tierras sujetas a adjudicación.

Artículo 26.- El Estado Provincial podrá recuperar las Tierras Fiscales Provinciales en el caso de hallarse éstas ocupadas por intrusos, usurpadores, tenedores precarios, ocupantes con contratos vencidos o rescindidos o adjudicatarios con resolución de desadjudicación firme, y cualesquiera otros ocupantes cuyo deber de restituir sea exigible. A tal fin deberá accionar judicialmente, conforme lo establecido en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren.

Artículo 27.- El Estado Provincial no reconocerá ningún valor por las obras que modifiquen las características geomorfológicas del predio, tales como terraplenes, caminos u otros, pudiendo incluso demandar a los desalojados para reintegrar el terreno a su estado natural.

Artículo 28.- Derógase la Ley Provincial N° 310.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 35 -

Asunto N° 422/96

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 49 de la Ley Provincial N° 262, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 49.- Prohíbese marcar o señalar, sin tener el respectivo título inscripto en el Registro Provincial de Marcas y Señales. Todo propietario que marque o señale su hacienda, tiene obligación de admitir la presencia de sus vecinos o sus representantes en dichos trabajos, si lo solicitaren.

Todo vecino que encuentre un animal de crianza de su marca o señal con leche, tiene derecho a reclamar la cría, a la que podrá aplicar su marca o señal."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 36 -

Asunto N° 438/96

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, por los medios y canales que correspondan, lleve a cabo las tramitaciones necesarias a fin de lograr se haga efectiva la cancelación de la deuda pendiente con los ex-empleados y operarios de la empresa Kenia Fueguina S.A. y Continental Fueguina S.A..

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 440/96

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 11.802.260.-), el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 1997, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Fíjase en CIENTO TREINTA Y CINCO (135), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en TREINTA Y TRES (33), el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébanse las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 1997, que corren agregadas en planilla anexa y que forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Facúltase al Presidente de la Legislatura Provincial a realizar, mediante resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO II:

Fundamentos de Legislador Figueroa, sobre Asunto N° 378/96

Sr. FIGUEROA: Señor Presidente, por el Convenio que se pretende ratificar, la Provincia se compromete a montar un Centro Preventivo-Asistencial Integral y específico de la drogadependencia, adecuado a la normativa edilicio-sanitaria y programático-preventivo-asistencial, según lo estipulado por la Secretaría de Programación para la Prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Teniendo en cuenta la magnitud de la problemática de la drogadependencia, se torna imperiosa la capacitación de recursos humanos, tanto profesionales como técnicos, líderes comunitarios y población en general, a fin de que todos y cada uno de los habitantes de la sociedad, tome conciencia del tema. Para ello, es prioritaria la incorporación de estrategias preventivas, tendientes a privilegiar, en primera instancia, la información educativa.

Señor Presidente, visto la importancia que reviste el tema y considerando que ya se cuenta con el dictamen favorable de la Comisión N° 5, se solicita la ratificación del presente Convenio.

Fundamentos de Legislador Figueroa, sobre Asunto N° 379/96

Sr. FIGUEROA: Señor Presidente, el presente Convenio fue celebrado entre la Dirección Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y la Subsecretaría de Salud de la Provincia y por el mismo, se acuerda la ejecución de acciones conjuntas tendientes a garantizar, en todo el territorio de la República, la salubridad e inocuidad de los alimentos, y asegurar el fiel cumplimiento del Código Alimentario Argentino.

Se conviene crear el Sistema Unico de Registros de Establecimientos y Productos Alimenticios, el cual se mantendrá a cargo de las autoridades bromatológicas provinciales.

Se establece también, que aquellos productos aprobados conforme lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino y sus normas reglamentarias que cumplan lo acordado en el presente Convenio, tendrán el libre tránsito entre las provincias suscriptoras del mismo, para lo cual la ANIMAT, proveerá el equipo de computación necesario, establecerá la base del procedimiento y el sistema informático, el cual estará interconectado.

También se establecen bases para la importación y exportación de productos alimenticios.

Por lo expuesto, señor Presidente, se solicita la ratificación del presente Convenio, contando el mismo con el dictamen favorable de la Comisión N° 5.

Fundamentos de Legislador Figueroa, sobre Asunto N° 383/96

Sr. FIGUEROA: Señor Presidente, el presente Convenio tiene por objeto dar continuidad a la tarea que se ha sostenido en el tiempo destinada a generar procesos de modernización y desarrollo social de las partes, tomando a su cargo la Embajada, la gestión de la asistencia técnica israelí que tenga por objeto las obras en Bahía Encerrada de la ciudad de Ushuaia, mejorando la calidad de vida en obras de infraestructura, para lo cual empresas y técnicos israelíes desarrollarán las actividades de acuerdo con los estudios ya realizados y aprobados por la Municipalidad de Ushuaia.

Señor Presidente, por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presente proyecto de ratificación del Convenio mencionado ya cuenta con el dictamen en mayoría de la Comisión N° 1, es que se solicita a este Cuerpo legislativo el acompañamiento. Nada más, señor Presidente.

Fundamentos de Legislador Romano, sobre Asunto N° 386/96

Sr. ROMANO: Señor Presidente, sabemos que en los tiempos actuales prolifera el desamparo y la desprotección social; por ello, es nuestro deber fomentar toda obra de bien que beneficie a los más necesitados.

El 24 de mayo de 1996, fue inaugurado en Río Grande el primer centro de asistencia para tal fin. Apoyar este tipo de programas, es acompañar una actitud solidaria, comprometida y comunitaria.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen esta resolución, declarando de Interés Provincial al Hogar Madre Teresa, teniendo presente que la fe es acción y la acción es servicio. Nada más, señor Presidente.

Fundamentos de Legislador Astesano, sobre Asunto N° 393/96

Sr. ASTESANO: Señor Presidente, el flagelo del SIDA castiga fuertemente a la comunidad mundial y a la sociedad argentina. Por supuesto que nuestra provincia no se encuentra ajena a esta problemática, que hoy es causal de preocupación de todos los hombres y mujeres del mundo, sin distinción de clases, condiciones sociales o raciales.

Esta batalla que se realiza para erradicar la enfermedad, tiene como escenarios los laboratorios mundiales, los programas preventivos que desarrollan los gobiernos, los hospitales, consultorios, etc. Diría, que se han direccionado las fuerzas de la salud en contra de la enfermedad, y es bueno que esto vaya ocurriendo, porque va a ser la única manera de extirpar el dolor de este gravísimo flagelo que es el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

El proyecto de resolución que se somete a consideración de la Cámara, tiene como principal objeto tomar conocimiento de las tareas que desarrolla el gobierno, como primer paso para intentar contribuir, desde nuestros esfuerzos, a esta lucha epopéyica que lleva a cabo la humanidad contra la enfermedad del SIDA.

Por las razones expuestas y por las que se darán en el recinto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la respectiva resolución.

Fundamentos de Legislador Figueroa, sobre Asunto N° 442/96

Sr. FIGUEROA: Nuestra Constitución Provincial promueve un desarrollo sustentable, conciliando el impulso de las inversiones públicas y privadas, generadoras de empleo y riqueza, con el cuidado de los recursos naturales.

La política de administración y disposición de Tierras Fiscales Provinciales debe surgir del previo ordenamiento territorial y ambiental de la Provincia, para luego diagramar la implementación de los planes públicos de colonización previstos constitucionalmente, o de emprendimientos privados a través de programas y proyectos de inversión.

Considerando la importancia geopolítica que reviste la Provincia, por cuanto todo su territorio constituye Area de Frontera, se consideró, en el seno de la Comisión, de suma importancia este aspecto, por lo cual se introdujo una modificación al proyecto original, introduciendo, como requisito previo a toda otra gestión, la participación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de su Area de Frontera, a efectos que sea el área específica quien evalúe el cumplimiento de la normativa específica en el tema.

En el aspecto de la incorporación de la tierra como factor imprescindible de producción, se encuadra la normativa que aquí se pretende aprobar, considerando que la presente es una herramienta imprescindible para la promoción del desarrollo de la Provincia, dirigiendo este desarrollo en el aprovechamiento de cada uno de los recursos propios, a efectos de así lograr un desarrollo genuino y sostenido de la economía provincial.

Fundamentos de Legislador Blanco, sobre Asunto N° 438/96

Sr. BLANCO: Señor Presidente, lamentablemente debemos volver a un tema que por su reiteración sistemática es doloroso y cada vez que lo tratamos nos deja el amargo sabor de la vergüenza ajena y nos llena de impotencia.

Concretamente nos referimos al drama que desde hace más de un año y medio vienen arrastrando los ex-empleados y operarios de las empresas Kenia Fuegoquina S.A. y Continental Fuegoquina S.A., a quienes de una manera que a esta altura de las circunstancias se puede calificar de inmoral, le han sido avasallados todos sus derechos, sometiéndolos durante todo este tiempo a un verdadero calvario para poder acceder a su legítimo e indiscutible derecho, el de cobrar una indemnización justa, cuando por causas ajenas a su voluntad y posibilidades pierden su fuente de trabajo.

Somos conscientes que en nuestras manos no está la solución a este caso, ya que por sus características, superó no sólo al ámbito de esta Legislatura sino, incluso, al propio Ejecutivo de la Provincia.

Recordemos que el acuerdo de partes, garantizado expresamente por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para desgracia de los trabajadores, nunca fue respetado. Y no advertimos demasiada preocupación del garante por hacerlo cumplir, como si en realidad no le interesara la suerte de aquéllos a quienes por ley y por compromiso adquirido, tiene la obligación de proteger en sus derechos. Nada más, señor Presidente.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	3
V - COMUNICACIONES OFICIALES	12
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	15
VII - HOMENAJES	16
1 - Al Aniversario del fallecimiento del Gral José de San Martín / (Legislador Figueroa)	16
VIII - ASUNTOS RESERVADOS	16
IX - ORDEN DEL DIA	17
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 28/06, 4/7 y 23/7	18
2 - Asunto N° 354/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 289/96 adjuntan- do Decreto N° 1361/96, que ratifica Acta N° 2434 y Acta Complementa- ria Modificatoria N° 2157, suscripta con el Arq. Jorge G. Casas y la Fa- cultad Regional de Bahía Blanca, pa- ra su aprobación	19
3 - Asunto N° 359/96. Dictamen de Comi- sión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 272/96. Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 1011/96 que ratifica Con- venio N° 2353 suscripto con el Institu- to Nacional de Investigación y Desa- rrollo Pesquero (INIDEP), aconsejan- do su aprobación	19
4 - Asunto N° 363/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de reso- lución declarando de Interés Provincial a la competencia automovilística "Ca- rrera de la Hermandad"	20
5 - Asunto N° 367/96. Dictamen de Comi- sión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 320/96. Poder Ejecutivo Provincial. No- ta N° 258/96 adjuntando Decreto / Provincial N° 1275/96, que ratifica Ac- ta Acuerdo N° 2432 suscripta con la / Armada Argentina, aconsejando su / aprobación	21
6 - Asunto N° 369/96. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de resolu-	

<p>ción solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre inversión en la conservación y mantenimiento de calzada, señalamiento y obras de arte, en las rutas complementarias de la Provincia en el año 1995 y 1er. semestre de 1996 y otros ítems</p>	22
<p>7 - Asunto N° 376/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 233/95 Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 145/95 adjuntando Decreto N° 1182/95, que ratifica Convenio N° 1981 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación sobre Programa Materno Infantil, aconsejando su aprobación</p>	22
<p>8 - Asunto N° 377/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 240/96. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 190/96 adjuntando Decreto Provincial N° 821/96 que ratifica Convenio N° 2368 suscripto con la Secretaría de la Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social de la / Presidencia de la Nación, aconsejando su aprobación</p>	23
<p>9 - Asunto N° 378/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 208/95, Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 113/95 adjuntando Decreto N° 1045/95, que ratifica Convenio N° 1970 suscripto con la Nación sobre la creación del Centro preventivo asistencial integral de la drogadependencia, aconsejando su aprobación</p>	24
<p>10 - Asunto N° 379/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 219/96. Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 175/96 adjuntando Decreto N° 781/96 que ratifica / Convenio N° 2354 suscripto con la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y / Tecnología Médica, aconsejando su aprobación</p>	24
<p>11 - Asunto N° 380/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 147/96, Dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 061/96, proyecto de ley sobre acefalía del Poder Ejecutivo Provincial, aconsejando su sanción</p>	25
<p>12 - Asunto N° 383/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 279/96, Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 217/96 adjuntando Decreto N° 1084/96, que ratifica Convenio N° 2381 suscripto con la Embajada de Israel sobre mutua cooperación y / asistencia, aconsejando su aprobación</p>	27
<p>13 - Asunto N° 384/96. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 323/96 bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés</p>	

Provincial, a la Asociación Sociedad de Fomento N° 1 de Río Grande, aconsejando su aprobación	27
14 - Asunto N° 386/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 271/96 bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Resolución declarando de Interés Provincial a la obra realizada para minusválidos, niños desamparados y familias sinistradas, Casita del Niño "Madre Teresa" aconsejando su sanción	29
15 - Asunto N° 392/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución manifestando el más profundo repudio a cualquier intento de eliminar los subsidios a los combustibles para la Región Patagónica y en particular para la Provincia de Tierra del Fuego	29
16 - Asunto N° 393/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe a la brevedad acerca de qué programas preventivos médicos y programas de concientización social se están llevando a cabo a efectos de combatir el flagelo del S.I.D.A	31
17 - Asunto N° 396/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre demanda entablada por la Dirección General Impositiva (D.G.I.), con respecto al reclamo de las Tasas Judiciales correspondientes a la demanda del Gobierno con el / Estado nacional, por regalías impagas o / mal liquidadas	31
18 - Asunto N° 399/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de declaración repudiando enérgicamente los hechos suscitados el día jueves 8 de agosto de 1996, en diversos puntos de la ciudad de Buenos / Aires	32
19 - Asunto N° 400/96. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, instrumente de manera urgente una campaña de difusión a efectos de alertar a la población de los hechos depredatorios de la fauna fueguina	33
20 - Asunto N° 404/96. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe respecto a Tierras Fiscales Rurales de la / Provincia	35
21 - Asunto N° 409/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para disponer el alojamiento en la Residencia Estudiantil de Río Grande, a	

los alumnos que cursan el ciclo secundario y cuyos padres residen en la zona rural	35
22 - Asunto N° 411/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre / diversos puntos referentes a la Red Vial / Provincial	35
23 - Asunto N° 412/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, los estudios pre- vios autorizados e informes de evaluación / presentados por Lengua Patagonia S.A., re- lacionados con el impacto ambiental	36
24 - Asunto N° 413/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre la situación actual del inmobiliario rural, padrón actualizado de contribuyentes, cantidad de hectáreas ocupadas, etc	36
25 - Asunto N° 414/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe el Balan- ce General al 31/12/95, y los dos últimos / balances trimestrales presentados según normas del Banco Central de la República Argentina	37
26 - Asunto N° 415/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, contemple la po- sibilidad de otorgar al I.P.P.S., un menú de inversiones creado por la Ley 278, la finan- ciación del proyecto de la obra del nuevo / Puerto Caleta "La Misión", de la ciudad de Río Grande, mediante Decreto Provincial N° 1198/96 y contemplado en la Ley Provincial N° 299, artículo 1º, inciso p)	37
27 - Asunto N° 416/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre / los inmuebles del Patrimonio provincial	38
28 - Asunto N° 417/96. Bloque Partido Justicia- ta. Proyecto de resolución solicitando al / Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre los planes de empleo, reconversión y capa- citación de mano de obra desocupada im- plementada hasta el presente, como así / también convenios de asistencia recíproca con las Universidades y Empresas	38
29 - Asunto N° 418/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe acerca de la cantidad y aceptación de las sollicitu- des de retiros voluntarios presentados	39
30 - Asunto N° 419/96. Bloque Partido Justicia- lista. Proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los / medios necesarios para establecer contac-	

to entre la Empresa Hi.Fu.S.A., y las autoridades del I.P.P.S	39
31 - Asunto N° 425/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, qué ante el comienzo de la temporada de pesca deportiva 1996/97, se prevean acuerdo o convenios con los propietarios de campos o estancias para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Provincial N° 244	39
32 - Asunto N° 426/96. Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 315/96, comunicando la decisión de retirar el proyecto de ley remitido mediante Mensaje N° 19/96, referente a la unificación de autorizaciones conferidas / para tomar créditos	40
33 - Asunto N° 428/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución dejando sin efecto, el trámite de urgencia solicitado al Asunto N° 427/96	40
34 - Asunto N° 429/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución referente a asesoramiento legal y técnico al Concejo Deliberante de Tólhui	41
35 - Asunto N° 430/96. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia solicitado al Asunto N° 350/96	41
36 - Asunto N° 408/96. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 234/96 Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 16 proyecto de Ley de Tierras Fiscales, aconsejando su sanción	41
37 - Asunto N° 442/96. Bloque Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, Partido Justicialista y bloque Renovación y Militancia -MPF- proyecto de ley reglamentando la administración y disposición de las / Tierras Fiscales provinciales	43
38 - Asunto N° 422/96. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley modificando la Ley / Provincial N° 262 en el artículo 49	48
39 - Asunto N° 438/96. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, tramite la cancelación de la deuda pendiente con los ex-empleados y operarios de las empresas Kenia Fueguina S.A., y Continental Fueguina S.A	49
40 - Asunto N° 440/96. Bloque Unión Cívica Radical, Movimiento Popular Fueguino, Partido Justicialista y bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución aprobando el Presupuesto de Gastos del Poder / Legislativo para el Ejercicio Fiscal 1997	49
X - Fijación día y hora próxima Sesión	50

XI - CIERRE DE LA SESION	50
ANEXO I: Asuntos Aprobados	52
ANEXO II: Fundamentos de Legisladores Figueroa, Romano, Astesano y Blanco	65

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o